BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 2 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6462

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de aisladores perno-recto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1915.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta que en mérito de la urgencia que hay en adquirir los seis mil quinientos aisladores perno-recto no entregados por la casa «Siemens Schuckert Ltd., de los diez mil autorizados por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Abril ppdo., cuyo asunto se tramita por separado, ha llamado a nuevas propuestas a casas de esta plaza, hasta completar aquella partida, y resultando que los que ofrecen las casas de Colson, Breekhouse y Pyne e India Rubber, Gutta Percha & Telegraph Works, son por sus precios las más convenientes y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar las siguientes ofertas:

a) De Colson Breekhouse & Pyne, para la provisión de 1350 aisladores perno-recto doble campana a $ 0.80 moneda nacional c/u .....$ 1053 — m/n

b) De la Compañía India Rubber Gutta Percha & Telegraph Works, para la provisión de 5150 aisladores perno-recto doble campana a $ 0.76 m/n c/u........» 3914 — m/n

$ 4967 — —

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente en su Anexo B, Inciso 4, Item 38, Partida 2.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. JOSÉ LUIS MURATURE.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contratos de locación y transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Vistos los expedientes adjuntos, relativos a contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos para el alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia y transporte de correspondencia; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

a) D. Lorenzo Fontana (firmado por Juan Fontana, hijo de éste), para el arrendamiento de la casa de su propiedad, donde será instalada la Oficina «Dolores» (Distrito 2º, La Plata), mediante el alquiler mensual de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, por el término de tres años, con opción a cinco para la Repartición, a contar desde la fecha de su ocupación. (Exp. Nº 11924-C-912).

b) D. Antonio Anelo, para el arrendamiento del inmueble de su propiedad, donde funcionan las Oficinas de la Cabecera del Sub-Distrito «Resistencia», mediante el alquiler mensual de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, y por el término de tres años, a contar desde el 1º de Mayo ppdo. (Exp. Nº 15371-C-915).

c) D. Antonio G. Venturino, para el transporte local de la correspondencia en «Gualeguaychú», mediante la retribución mensual de doscientos veinte pesos (220) moneda nacional y por el término de tres años, a contar desde el 17 de Marzo ppdo. (Exp. Nº 8230 C-915).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Visto este expediente referente a un descargo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atenta la información producida por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República. —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12.50 m/n), importe del déficit dejado por D. Victorio Auge, e intimará a quien corresponda el pago de la expresada suma y, si el resultado fuese negativo, lo declarará deudor del Fisco, por dicha cantidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Departamento Nacional de Higiene.— Nombramiento

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Visto este expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico de circunscripción honorario de la Defensa Antipalúdica en Catamarca, con anterioridad al 10 de Mayo último al Dr. Francisco Castellanos, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200m/n) para gastos de traslación y viático y con imputación al Anexo B, Inciso 5, Item 16 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Departamento Nacional de Higiene .— Licencia a un empleado

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Visto lo solicitado y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, al empleado del Departamento Nacional de Higiene, D. José A. Villacorta (Anexo B, Inciso 5, Item 16) Guarda Sanitario de la Defensa Antipalúdica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

González Rafael.—Causa Fiscal

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 918-I-1915 — 100/C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Rafael González, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 165) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de c/legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 14 ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dirección Administrativa Liceo Nacional de Señoritas.—Locación de una propiedad

Buenos Aires, 28 de julio de 1915.

Exp. Secc. 1a, Nº 7/915.—Visto el contrato de locación celebrado adreferéndum entre el Sr. Rector del Liceo Nacional de Señoritas y la Sra. Angela I. de Anasagasti, propietaria de la casa que ocupa el referido instituto; y teniendo en cuenta que las ampliaciones efectuadas en el mismo, llenan las necesidades actuales del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum, entre el Rector del Liceo Nacional de Señoritas y la Sra. Angela I. de Anasagasti, por el cual ésta cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación por el término de un año, a contar desde el 1º de abril último, la casa de su propiedad ubicada en la calle Santa Fe esquina Salguero y por el alquiler mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.200 m/n), siendo entendido que será por cuenta de la misma el pago de todos los impuestos y servicios sanitarios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota en el Registro de Alquileres y archívese con el expediente letra I número 65 del corriente año.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Registro de la Propiedad.—Aprobación de pagos por servicios extraordinarios

Buenos Aires, 28 de Julio de 1915.

Exp. Letra C. No. 591-915.— Vista la nota en que la Contaduría General indica la conveniencia de aprobar los pagos hechos por la Dirección del Registro de

la Propiedad, en concepto de servicios extraordinarios prestados al mismo, y de determinar a la vez, el personal extraordinario que deba ser remunerado con la partida que al efecto fija la Ley de Presupuesto; atento lo informado por la citada Dirección, y

Considerando:

Que al autorizar dicha Ley el pago de esos servicios, con los fondos de la partida asignada al Registro para gastos generales, ha tenido en cuenta la eventualidad de tales trabajos porque, de otro modo, habría incorporado el personal necesario para desempeñarlos; que, en esta virtud, esos mismos trabajos son encomendados a medida que su ejecución es requerida, a personas que pertenecen o no a la Repartición, los que han sido verificados, por otra parte, de acuerdo con las exigencias del servicio, y que esto, no obstante, es conveniente, dentro del espíritu de orden administrativo que ha motivado la nota recordada de la Contaduría General, fijar la suma a invertirse en lo sucesivo en la remuneración de los expresados trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los gastos efectuados por la Dirección del Registro de la Propiedad, en concepto de pago de trabajos extraordinarios.

Art. 2º Queda autorizada la Dirección del citado Registro para invertir, a contar del 1º. de Agosto próximo, hasta la suma de mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1200 m/n), en el pago de trabajos extraordinarios de los fondos que asigna la Ley de Presupuesto en su Inciso 4º., ítem 39 del Anexo E., siendo entendido que las sumas que no invierta por ese concepto podrá aplicarlas en los demás gastos que el mismo ítem autoriza.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Bravo Mariano (Teniente Coronel)—Relevo

Buenos Aires, Julio 19 de 1915.

Visto el presente expediente (B 11629), iniciado por el Teniente Coronel D. Mariano Bravo y los informes producidos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Teniente Coronel D. Mariano Bravo, del cargo de Jefe del Regimiento 18 de Infantería, por razones de salud.

Art. 2º Nómbrase Jefe del Regimiento 18 de Infantería al Teniente Coronel don Carlos Peralta Sánchez, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto de fecha 11 de Diciembre de 1914 (B. M. 860).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Bianchi Aquiles S. (Capitán) — Promoción

Buenos Aires, Julio 21 de 1915.

Visto el presente expediente (B-11321) iniciado por el Capitán de la Reserva don Aquiles S. Bianchi, lo establecido por el Art. 95, Capítulo VII, Título II de la Ley Orgánica Militar, el informe producido por la 3ª División del Gabinete Militar, del que resulta que el recurrente puede considerarse en idénticas condiciones que los Oficiales de Reserva que fueron ascendidos por Decreto de fecha 23 de Mayo de 1914 (B. M. 3863); y atento la Resolución del 16 de Febrero de 1910 (B. M. 42), por la que se felicita al causante por trabajos realizados en el III Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior al Capitán de Ingenieros de la Reserva del Ejército Permanente D. Aquiles S. Bianchi, con anterioridad del 23 de Mayo de 1914.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Cambiaso Juan A. (Mayor) — Permiso para aceptar un puesto civil

Buenos Aires, Julio 26 de 1915.

Vista la solicitud pue antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Mayor Retirado D. Juan A. Cambiaso, para aceptar el puesto de Sub-Prefecto marítimo del Puerto de San Nicolás de los Arroyos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Confirmación en su puesto al Jefe del Instituto Geográfico Militar

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Habiendo pasado a la situación de retiro, el Señor Coronel D. Benjamín García Aparicio, por motivos de salud, lo que no obstante le permite atender las funciones de Jefe del Instituto Geográfico Militar, (3ª División del Estado Mayor del Ejército), según lo ha manifestado, y

Considerando:

Que los trabajos fundamentales del Instituto Geográfico Militar referentes a la Carta de la República, han adquirido ya un elevado grado de desarrollo y orientación definida, como lo han manifestado autorizadas opiniones de centros científicos y de hombres de ciencia del país y del extranjero.

Que es conveniente para el país, mantener sin alteración el criterio adoptado y evitar cambios de rumbos, que podrían producir estancamiento o retroceso en la obra emprendida.

Que existen en espera de mejor oportunidad para su realización, proyectos diversos sobre detalles de ejecución de trabajos cartográficos, redactados por el actual director del instituto y aceptados por la Comisión de la Carta.

Que es norma en instituciones análogas de los países más adelantados, mantener oficiales retirados, de aptitudes especiales, al frente de dichas instituciones, por la dedicación especial que ellas exigen, y

Habiendo la dirección actual del instituto, respondido cumplidamente, en los cinco años que lleva de actuación, a las necesidades y fines de la repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en su puesto de Jefe del Instituto Geográfico Militar, al Señor Coronel D. Benjamín García Aparicio, de la S. R.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Díaz Tomás E (Mayor).— Retiro:

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Vista la solicitud que antecede, el informe médico producido y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Mayor de Artillería D. Tomás E. Díaz, Juez de Instrucción de la 4ª Región Militar, de acuerdo con los artículos 8, Capítulo II, Título III, y 11, Capítulo III y mismo Título de la Ley Nº 4707, con goce del (87 %) ochenta y siete por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintinueve años, cuatro meses y doce días y además el (20 %) veinte por ciento de aumento que el art. 65, Título II de la misma Ley le determina.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Nombramiento de Juez de Instrucción de la 4ª Región Militar.

Buenos Aires, 23 Julio de 1915.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción de la 4ª Región Militar, al Teniente Coronel S. R. D. Ramón Navarro Ocampo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando licitación para la adquisición y descarga de 10.000 toneladas de carbón.

Entre el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Superior Gobierno de la Nación por una parte, y los Sres. Acosta y Cía. por la otra, convienen en celebrar el siguiente:

Contrato (ad referéndum)

Art. 1º Los Sres. Acosta y Cía., de acuerdo con la propuesta que presentaron en la licitación privada que tuvo lugar el día 20 de Julio, se obligan a suministrar diez mil (10.000) toneladas métricas de carbón «Georges Creek», procedente de Cumberland, Mountains Estado de Meryland, Estados Unidos de Norte América, al precio de pesos 10,65 o/s c. i. f., por tonelada.

Las características del carbón que entreguen, no deberá variar fundamentalmente, y estarán comprendidas dentro de los límites siguientes:

Color negro, brillante.
Textura, compacta.
Color de la raya, negra.
Reacción de los vapores, alcalina.
Humedad, 1,31 %.
Materias volátiles, 12,10 %.
Cenizas, 9,58 %.
Carbón fijo, 77,01 %.
Azufre total, 0,96 %.
Coke, 86,59 %.
Aspecto del coke, esponjoso, opaco.
Poder calorífico (Mahler), 7.601 calorías.
Poder evaporante 11,19.

Art. 2º La entrega se efectuará en el Puerto de Buenos Aires, entre el día 1º al 15 de Agosto y el 1º al 15 de Septiembre del corriente año, a bordo de los buques atracados al muelle del Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

En ningún caso estará obligada la Dirección General de Obras Hidráulicas a recibir más de quinientas (500) toneladas por día hábil. En caso de que no pudiera recibir esa cantidad, serán de su cuenta las sobrestadías correspondientes, si las hubiere.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de tomar a su cargo, si lo estimara conveniente, la extracción del carbón de las bodegas del vapor, en cuyo caso será beneficiado con una rebaja, calculada a razón de 1 chelín y 3 peniques por toneladas, como es de práctica.

En caso de que los vapores sean descargados en menor plazo del que corresponde según las cantidades diarias a descargar y que se establecen precedentemente, el contratista deberá entregar a la Dirección General de Obras Hidráulicas el importe de las sumas a que tenga derecho en concepto de «despach money». Los contratistas, al entregar los documentos de embarque de cada cargamento, deberán indicar la suma que corresponde por sobrestadía por cada día de retardo o por «despach money», por cada día de anticipo en la descarga del vapor.

La pesada de carbón se efectuará en las balanzas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en presencia de los empleados de los contratistas que éstos designen para el control de la operación.

La Dirección General de Obras Hidráulicas tomará en todo caso cuatro días para gestionar la libre introducción del carbón, a contar desde el momento en que los contratistas entreguen aquellos documentos.

Art. 3º Si los contratistas Sres. Acosta y Compañía no hacen las entregas del carbón en los plazos estipulados o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones de este contrato, la Dirección General de Obras Hidráulicas podrá seguir, a su elección, uno de los procedimientos siguientes: aplicarles una multa de (1 %) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta de los contratistas, el carbón necesario para completar las cantidades que aquéllos dejaron de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelgas en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que la Superioridad quisiera conceder prórroga para la entrega. En los de naufragio, se acordará a los contratistas una prórroga por el tiempo necesario para reponer el cargamento.

En los demás casos de fuerza mayor que impidiesen la ejecución del presente contrato, podrán los contratistas pedir la rescisión del mismo o pedir una prórroga, que la Superioridad acordará o no, según considere conveniente.

Art. 4º «Extracción de muestras».— Para efectuar los análisis y ensayos, se extraerán las muestras de carbón en el momento de la entrega, debiendo efectuarse un análisis y ensayo por cada cargamento completo.

La muestra se obtendrá tomando proporcionalmente trozos grandes y carbón fino, hasta completar una cantidad de (500) quinientos kilogramos, por lo menos, y teniendo la precaución de que dicha muestra corresponda al conjunto del cargamento y no a cierta parte del mismo.

La parte gruesa de la muestra será rota hasta obtener trozos cuya mayor dimensión no pase de (0,05m.) cinco centímetros, y el carbón fino se mezclará completamente con los trozos, esparciéndose el conjunto sobre una plataforma cuadrada de cemento o fundición.

El cuadro de carbón que así resulte, se dividirá por sus diagonales y se retirarán dos cuartos opuestos por el vértice; las partes restantes, bien mezcladas, se dividirán nuevamente en cuartos como antes, y así sucesivamente hasta obtener un conjunto que pese alrededor de diez (10) kilogramos. Este conjunto se envasará por partes iguales en tres tarros de vidrio, uno de los cuales se enviará al Laboratorio de ensayos de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para efectuar el análisis químico correspondiente, otro se archivará en el mismo laboratorio y el tercero se entregará al contratista, si así lo solicitara. Los frascos se lacrarán y sellarán con los sellos del Laboratorio y del contratista.

Art. 5º «Análisis y ensayos». —Los análisis y ensayos, los mandará efectuar la Dirección General de Obras Hidráulicas por su propia cuenta. Si el contratista no estuviera de acuerdo con los datos obtenidos, podrá pedir la repetición de los mismos, debiendo abonar su importe a razón de ($ 100) cien pesos moneda nacional por cada uno, si los nuevos resultados obtenidos concuerdan con los primitivos.

En las operaciones de repetición, el contratista podrá hacer intervenir, si lo desea, a un químico con diploma nacional, para que presencie las nuevas pruebas. Los análisis y ensayos se efectuarán siguiendo el orden y métodos que se describen a continuación:

«Humedad». — Sometiendo a una temperatura de 100º a 105º C, cinco gramos de carbón del tamaño de dos a cinco milímetros, en una atmósfera inerte, durante tres horas.

«Cenizas». — Se colocarán dos o tres gramos de carbón en una cápsula chata de porcelana, la cual se pondrá primeramente a la entrada de la mufla y luego en su interior, dejándola allí hasta la incineración completa.

«Materias volátiles». — Se pondrá un gramo de combustible en un crisol de platino, de cuatro centímetros de altura y tres centímetros de diámetro, provisto de una tapa. La separación de las materias volátiles se efectuará con un pico de «Bunsen», que dé una flama de quince a diez y ocho centímetros de largo, colocado debajo del crisol a tres centímetros de su fondo, y se calienta hasta que por la tapa no se note la salida de los gases.

«Poder calorífico». — Se determinará siguiendo la marcha establecida, sobre el carbón secado en desecador de ácido sulfúrico, y mediante la bomba de Berthelot Mahler, haciendo las correcciones correspondientes. Se harán dos determinaciones por cada ensayo, tomándose el término medio.

Azufre total». — Para su determinación se seguirá el método Eschka.

Art. 6º «Tolerancia y causas de rechazo». — Todo cargamento de carbón que contenga proporciones mayores de materias volátiles y de azufre total que las especificadas en el artículo 1º de este contrato, será rechazado.

La humedad del carbón que está sujeta a aumentar por efecto de las variaciones atmosféricas, podrá superar el

límite establecido, pero se tendrá en cuenta a los efectos de la reducción del precio, como se indica en el artículo séptimo.

El Poder calorífico podrá disminuir hasta (7.000) siete mil calorías, límite mínimo para la aceptación del combustible licitado.

En los casos de que el carbón no satisfaga las especificaciones establecidas, la Dirección General de Obras Hidráulicas podrá rechazar todo el cargamento sin que el contratista tenga derecho a reclamo, y siendo de exclusiva cuenta del mismo todos los gastos ocasionados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º del presente contrato.

Art. 7º «Correcciones en el precio». — El precio que se establece en este contrato, estará sujeto a ser alterado por cada cargamento, de acuerdo con las variaciones que indiquen los análisis y ensayos, con respecto a los límites establecidos y relativos a la humedad cenizas y poder calorífico.

Si la proporción de humedad es mayor o menor que la estipulada, se disminuirá o aumentará el precio proporcionalmente a la relación existente entre ésta y la obtenida en los análisis.

Si la cantidad de cenizas es mayor que el (10 %) diez por ciento, se descontará el (1,1 2 %) uno y medio por ciento de precio por cada (1 %) uno por ciento más de cenizas que contenga; si por lo contrario, el carbón contiene menos de (5 %) cinco por ciento de cenizas, se aumentará el precio unitario en (1,25 %) uno y cuarto por ciento por cada (1 %) uno por ciento menos de cenizas que contenga. Dos por ciento (2 %) en más o en menos de este límite no harán variar el precio del contrato.

El precio variará también proporcionalmente al poder calorífico. La reducción o aumento de precio será proporcional a las variaciones, tomando como punto de referencia (7.600) siete mil seiscientas calorías. Cien calorías (100) en más o en menos de este límite, no harán variar el precio del contrato.

Art. 8º Los Sres. Acosta y Compañía, presentarán en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas por un importe de doce mil ciento dos pesos con veintisiete centavos moneda legal ($ 12.102,27 m l), equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de este contrato en garantía del fiel cumplimiento del mismo. Este depósito les será devuelto a los contratistas dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de las diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta de los contratistas.

Art. 9º El importe total del combustible, objeto de este contrato, es de ciento seis mil quinientos pesos oro sellado, o sea doscientos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda legal.

Art. 10. El pago se efectuará dentro de los (30) treinta días, contados desde la fecha en que sea terminada la entrega de cada cargamento y presentadas las facturas respectivas.

Art. 11. El contratista estará obligado una vez terminada la descarga del carbón al desatracar el vapor del muelle del Depósito Central, en el improrrogable plazo de tres horas hábiles.

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Julio del año mil novecientos quince, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Minsiterio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, a los señores Acosta y Cía., y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Acosta y Cía. *Enrique M. Lange.*

Entre el señor Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y la Sra. Josefa C. de Luongo (viuda) por la otra, a los efectos de la descarga de 10.000 toneladas de carbón en el Depósito Central de esta Dirección General, formulan el siguiente:

Contrato Ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 1º La Sra. Josefa C. de Luongo se compromete a proceder a la descarga de las (10.000) diez mil toneladas de carbón arriba expresadas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base para formular las propuestas, cuya apertura tuvo lugar el día 20 de Julio actual.

Art. 2º La descarga se hará a razón de quinientas toneladas como mínimum por día hábil, no computándose los días de lluvia y salvo huelga general o caso de fuerza mayor debidamente justificado a juicio del P. E.

Art. 3º Si efectuada la descarga resultara que ella no se ha llevado a cabo a razón de 500 toneladas por día hábil, el contratista perderá la suma depositada como garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, la que pasará ipso facto a poder del Superior Gobierno, sin que aquél tenga derecho a reclamo alguno.

Art. 4º Además de la penalidad de que habla el artículo anterior, el Superior Gobierno se reserva el derecho, en el caso de que el contratista no proceda a la descarga con la rapidez estipulada, de rescindir el presente contrato y adjudicar la continuación de la descarga a otro contratista cualquiera, sin que ello pueda dar lugar a la Señora Josefa C. de Luongo a reclamar indemnización alguna por concepto de daños y perjuicios.

Art. 5º Los precios de la descarga del carbón de que se trata, son los siguientes:

Desde la bodega a la pila y apilado, pesos 0,95 curso legal los 1.000 Kilos.

Desde la bodega a la embarcación por canaleta, pesos curso legal 0,46 los 1.000 Kilos.

Desde la bodega a la embarcación por canastos, pesos curso legal 0,75 los 1.000 Kilos.

El trabajo en día feriado se abonará con un recargo de 50 % (cincuenta por ciento) y el trabajo nocturno a doble precio.

Art. 6º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, la Señora Josefa C. de Luongo entrega en este acto un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor de un mil quinientos pesos moneda legal ($ 1.500 m l).

En Buenos Aires, a veintidós días del mes de Julio del año mil novecientos quince, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: Al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, a la Señora Josefa C. de Luongo y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — pp. de Josefa C. de Luongo, *Bernardo, Arena.* — *Enrique M. Lange*

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Exp. 5923-H-915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta de la licitación privada que ha verificado en virtud de la resolución de fecha 24 de Junio ppdo., para la provisión y descarga de 10.000 toneladas de carbón con destino a los servicios de sus diversas dependencias; y

Considerando:

Que de las dos propuestas presentadas para la provisión de dicho combustible resulta más conveniente la de la casa Acosta y Cía. quien ofrece suministrar carbón igual al entregado en la licitación aprobada con fecha Mayo 3 del corriente año, cuyas características corresponden al pliego de condiciones respectivo, al precio de $ 10,65 oro sellado, la tonelada.

Que con respecto a la descarga resulta más ventajosa por ser de precio más bajo la propuesta presentada por la casa Josefa C. de Luongo, quién se compromete a efectuarla por la suma total de $ 8.810,00 moneda nacional.

Que en consecuencia procede la aceptación de las propuestas de las firmas antes citadas y la aprobación de los correspondientes contratos ad-referéndum celebrados con las mismas.

Y atento lo manifestado en el informe que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de las diez mil toneladas de dicho combustible, marca «Georges Creek» a la casa Acosta y Cía., al precio de diez pesos con sesenta y cinco centavos oro sellado ($ 10,65 o s) la tonelada o sea en total doscientos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 242.045,45 m/n).

Art. 2º Acéptase la propuesta de la casa Josefa C. de Luongo para la descarga del material licitado por la suma total de ocho mil ochocientos diez pesos moneda nacional ($ 8.810 m n).

Art. 3º Apruébase igualmente los contratos ad-referéndum celebrados entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange y las expresadas casas.

Art. 4º Impútese el gasto total de doscientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 250.855,45 m n) al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 41 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, quién procederá a la devolución de los certificados de depósito de las propuestas no aceptadas y fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL PI ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — JOSÉ LUIS MURATURE. MIGUEL S. ORTIZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación de España. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Exp. 2847-E-1915. — R. D. Nº 197. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cincuenta y nueve bultos, conteniendo muebles y efectos usados, venidos en el vapor «Madrid» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Primer Secretario de la Legación de España, Don Alfonso Danvila.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de España. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 29 de 1915.

Exp. 2846-E-915. — R. D. Nº 198. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones conteniendo porcelanas y objetos de comedor, venidos en el vapor «Madrid» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Primer Secretario de la Legación de España, Don Alfonso Danvila.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de España. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Exp. 2799-E-1915. — R. D. Nº 193. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, doce bultos conteniendo muebles usados, colchones, venidos en el vapor «Berlin» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del Primer Secretario de la Legación de España, Don Alfonso Danvila.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Suecia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Expte. 2801 S. 915. — R. D. Nº 191. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos 29450 y 29451, venidas en el vapor «Highland Laddie» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Agregado Comercial de la Legación de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires Julio 28 de 1915.

Expte 2826-B-915. — R. D. Nº 196. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ( ) una encomienda venida en el vapor «Liger», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio de la Legación del Brasil

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

Expte. 2795 B 915. — R. D. Nº 95. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 28900 y un bulto conteniendo confecciones, venidos en el vapor «Flandre», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas seis, al uso del ex-agregado comercial Dr. F. Emery, la encomienda y el bulto al del Sr. Ministro del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Romero Rogelio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.
Nº 1328

Visto que D. Rogelio Romero, ex peón de la Oficina de Movimiento del Puerto de La Plata, solicita se le abone el importe de un mes de sueldo, en virtud de habérsele declarado cesante del empleo que desempeñaba, por razones de economía, y

Considerando:

Que por Acuerdo General de Ministros, de fecha 25 de Junio ppdo., se dispone que, para tener derecho, en caso de cesantía, a los beneficios que acuerda el Art. 14 de la Ley Nº 2219, de Noviembre 15 de 1887, se requiere que los empleados civiles de la Administración Nacional, hayan prestado en ella cuatro años de servicios como mínimun.

Que los informes que obran en el adjunto expediente, resulta que el recurrente solo tiene un año de servicios prestados a la Administración Nacional, no estando, por este motivo, comprendido dentro de los términos del artículo de la referencia.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

CARBÓ.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Patentes y Marcas

Patentes concedidas, transferidas, denegadas y desistidas durante el mes de Junio de 1915.

12153 — Molino de viento — Aermotor Company, cesionaria de La Verne W. Noyes — Por 10 años — Junio 4 de 1915.

12154 — Mejoras en alcantarillas de metal acanalado o corrugado — The

American Rolling Mill Co. — Por 3 años — Junio 4 de 1915. — Adicional a la 6136.

12155 — Nuevo tipo de colchón elástico — José Fernández — Por 10 años — Junio 4 de 1915.

12156 — Cintas cinematográficas a imágenes múltiples — Pierre Ulysse — Por 8 años — Junio 10 de 1915. — Adicional a la 12141 — Rev. Pat Francesa.

12157 — Film o cinta cinematográfica a imágenes múltiples — Pierre Ulysse — Por 8 años — Junio 19 de 1915. — Adicional a la 12141 — Rev Pat Francesa.

12158 — Mejoras en los medios y dispositivos que permiten realizar la cinematografía en colores naturales — Pierre Ulysse — Adicional a la 12141 — Rev Pat Francesa.

12159 — Perfeccionamientos en la cinematografía en colores naturales por selección polícroma — Pierre Ulysse — Adicional a la 12141.

12160 — Prensa de enfardelar a doble efecto y constante — Marcelo Garlot — Por 10 años — Junio 11 de 1915.

12161 — Una combinación para bombas impelente y expelente para líquidos — Pacífico Guezala — Por 5 años — Junio 14 de 1915.
bombear — F. de la Vega — Por 10 años — Junio 14 de 1915.

12162 — Mejoras en aparatos de

12163 — Mejoras introducidas en los portalámparas — Ramón Sepúlveda Díaz — Por 5 años — Junio 14 de 1915.

12164 — Macadam plástico y procedimiento de fabricación — Arthur Studer — Por 10 años — Junio 14 de 1915.

12165 — Sistema y aparato para controlar automáticamente la velocidad de vehículos en movimiento — Paul Jonh Simmen — Por 10 años — Junio 14 de 1915.

12166 — Grampas para la retención de andamiaje — Gustavo Basch y José M. Antonini — Por 10 años — Junio 14 de 1915.

12167 — Mejoras en y relacionadas con paragolpes para material rodante de ferrocarril y otros — Cecil Watson y Hugh Donald Boyd — Por 10 años — Junio 14 de 1914.

12168 — Mejoras en paragolpes para coches de ferrocarril y vehículos similares — Alfred George Spencer — Por 10 años — Junio 14 de 1914.

12169 — Mejoras en paragolpes amortiguadores y otros resortes de goma — Frank Spencer — Por 10 años — Junio 14 de 1915.

12170 — Un nuevo tipo de blanco con marcador automático — Santiago M. Peralta — Por 5 años — Junio 14 de 1915.

12171 — Cocina económica transportable — Jorge Paese — Por 10 años — Junio 14 de 1915.

12172 — Nuevo sistema de estores y método de fabricarlos — Carbonnel Hermanos — Por 10 años — Junio 14 de 1915.

12173 — Mejoras en bombas y motores rotativos — William John Vincent — Por 10 años — Junio 14 de 1915.

12174 — Dispositivos para aspirar líquidos y cualesquiera fluidos en general — Camille Duquenne — Por 10 años — Junio 14 de 1915.

12175 — Mejoras en propulsores helicoidales — Antonio Poletti — Por 10 años — Junio 15 de 1915.

12176 — Mejoras en o referentes a traviesas o durmientes para ferrocarriles — Augustus Freeborn Brown — Por 10 años — Junio 15 de 1915.

12177 — Rueda elástica para automóviles — Pericles Marchetti — Por 10 años — Junio 15 de 1915.

12178 — Nuevo sistema de auto coche — Primo Gurria — Por 10 años — Junio 15 de 1915.

12179 — Un procedimiento perfeccionado para impregnar materiales y para curtir por medio de electro ósmosis — Elektro-Osmose Aktiengesellschaft (Grof Schwerin Gesellschaft) cesionaria de Betho Schwerin — Por 10 años — Junio 15 de 1915.

12180 — Mejoras en cortes para calzados económicos — Manuel Urquiza — Por 10 años — Junio 15 de 1915.

12181. — Una nueva suela perfeccionada para alpargatas y otros calzados populares. — Bento Martíns Costa. — Por 10 años. — Junio 15 de 1915.

12182. — Unas mejoras introducidas en sillas. — Antonio Vega. — Por 5 años. — Junio 15 de 1915.

12183. — Mejoras en cierre de bolsas inpermeable. — Grebe y Diebel. — Por 10 años. — Junio 15 de 1915.

12184. — Arrollador métrico automático. — Tirso Villamor. — Por 10 años. — Junio 22 de 1915.

12185. — Mejoras en aparatos para destruír tunas, cardos y yuyos y sus similares — Christopher Emanuel Corby — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12186 — Mejoras en muñecas fonográficas — William Rotter — Por 5 años — Junio 25 de 1915.

12187 — Perfeccionamientos en las máquinas de colar metales — Foreign Patents Corporatión, cesionaria de Alvín Moore Craig — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12188 — Perfeccionamiento en la fabricación del llamado metal deploye — The Expanded Metal Company Ltd. y Harry Salmón — Por 10 años — Junio 25 de 1915 — Ret. Pat. Inglesa.

12189 — Aparato interceptor de hollín y chispas — Alejandro Baverina — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12190 — Mejoras en engranajes de cambio de velocidad — Aktiebolaget Centrali — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12191 — Aparatos de alumbrado eléctrico para coches de ferrocarril — The Safety Car Heating and Lighting Co. cesionario de W. G. Thonmson — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12192 — Mejoras en canillas o vál— William Edgar Muntz — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12193 — Mejoras en tablillas y accesorios para construcción de celosías metálicas de enrollar — M. Gauna y Hermano — Por 9 años — Junio 25 de 1915. — Adicional a la 11841.

12194 — Aparato toma staff o vía libre en ferrocarriles o similares — Tristán Trevisan y José Giliberti — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12195 — Enganche automático para vehículos de ferrocarril — Ramón T. Duro — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12196 — Mejoras en luces de guía u otras guías visibles para buques registrados por energía radiante — John Hays Hammond Jr. — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12197 — Cerradura perfeccionada para puertas — William Rowley Brennan — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12198 — Mejoras en botellas de sifón — Aaron Moses Sloss, cesionario de Peter Engelbreckt Malmstron — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12199 — Cajita envase para cigarrillos y fósforos combinados — César L. Pomato y Domingo Ferrero — Por 5 años — Junio 25 de 1915.

12200 — Unas mejoras introducidas en catres plegadizos — Antonio Fulco — Por 10 años — Junio 25 de 1915.

12201 — Procedimiento para la conservación de la manteca y crema de leche por el anhidrido carbónico — Miguel Nemesio Molinero — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12202 — Un nuevo producto industrial de propiedades desinfectantes — Arturo Dordoni — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12203 — Procedimiento y aparato para efectuar el carbonáto del óxido de plomo — Frederick Herbert Sharpe — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12204 — Aparato elevador de bolsas de cereales, etc. — Florencio B. Morris — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12205 — Colector de vapor para recalentadores — Locomotive Superheater Co. cesionaria de Neal Trimple Mc. Kee — Por 10 años — Junio 30 de 1915. — Rev. Pat. Norteamericana.

12206 — Mejoras en válvulas accinadas por flotante: — Chientelassa Hermanos y Ambielli — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12207 — Aparato automático para medir líquidos — Emelio Cappellotto — Por 5 años — Junio 30 de 1915.

12208 — Mejoras en cubiertas para llantas neumáticas — Philip Magnus — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12209 — Abrazadera o pinza para asegurar parches de compustura sobre neumáticos — Frank Russell — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12210 — Pieza de artillería provista de un pivote vertical suspendido a la cardan y pudiendo ser llevada a su posición vertical por medio de dos dispositivos de ajuste. — Fried Krupp Aktiengesellschaft. — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12211 — Pieza de artillería con cureña montada sobre ruedas. — Fried Krupp Aktiengesellschaft. — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12212 — Freno hidráulico para piezas de artíllería provisto de un dispositivo para regular la longitud del retroceso. — Fried Krupp Aktiengesellschaft — Por 9 años — Junio 30 de 1915. — Adicional a la 11737.

12213 — Freno hidráulico para piezas de artíllería provisto de un dispositivo para regular la longitud del retroceso. — Fried Krupp Aktiengesellschaft — Por 9 años — Junio 30 de 1915. — Adicional a la 11737.

12214 — Pieza de artillería provista de una cureña montada sobre ruedas contituída por un doble mastil que se abre en forma de abanico — Fried Krupp Aktiengesellschaft — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12215 — Pieza de artillería provista de una cureña montada sobre ruedas y constituída por dos semiflechas que se abren en forma de abanico — Fried Krupp Aktiengesellschaft — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12216 — Pieza de artillería con pivote vertical — Fried Krupp Aktiengesellschft — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12217 — Cofre para municiones y piezas de artillería — Fried Krupp Aktiengesellschft — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12218 — Carro de municiones o avantren, provisto de una puerta que puede servir de escudo — Fried Krupp Aktiengesellschaft — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12219 — Mecanismo de culata de cuña para piezas de artillería — Fried Krupp Aktiengesellschft — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

12220 — Un dispositivo saca-bocados para practicar perforadores especiales en los barrotes de las camas de bronce y usos similares — Juan Mariotti y Cía — Por 10 años — Junio 30 de 1915.

—

Patentes desistidas

1693 — Mejoras en la fabricación de pinturas — Pío Petrangeli — Junio 7 de 1915.

1694 — Mejoras en aparatos de blanco destinados a ser empleados con cinematógrafos — Benjamín W. Bates, Henry Weldon Kelly y Douglas Haymes Gorbín — Junio 7 de 1915.

1695 — Nuevo sistema de contección para suelas de chinelas, zapatillas y similares — Francisco Barone — Junio 7 de 1915.

1696 — Numerador luminoso para automóviles — Arturo Copperi — Junio 7 de 1915.

1697 — Nueva plantilla perfeccionada para calzado — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de United Shoe Machinery Company — Junio 7 de 1915.

1068 — Cama-siilón — Harry Davis — Junio 7 de 1915.

1699 — Mejoras en generadores de gas aceitileno — Francisco M. Pignataro — Junio 7 de 1915.

1700 — Máquina para estampar suelas — Vicente Solimano — Junio 7 de 1915.

1701 — Nuevo motor a viento — Manuel J. Arce — Junio 7 de 1915.

1702 — Nuevo propulsor hidráulico y aéreo — Manuel J. Arce — Junio 7 de 1915.

1703 — Nuevo arado o herramienta helicoidal múltiple — Manuel J. Arce — Junio 7 de 1915.

1704 — Nuevo arado y rastra helicoidal de gran diámetro — Manuel J. Arce — Junio 7 de 1915.

1705 — Mejoras introducidas en nuevo arado y rastra helicoidal de gran diámetro — Manuel J. Arce — Junio 7 de 1915.

1706 — Generador eléctrico de calor con interruptor — David Costaguta y Cía — Junio 7 de 1915.

1707 — Un procedimiento para tostar café, con gas o con alcohól — Jorge Laffitte Laviña — Junio 7 de 1915.

1708 — Medio para estabilizar figuras recortadas en hoja de lata y análogos — Fernando Rioja — Junio 7 de 1915.

1709 — Medidor actomático para líquidos — Emilio Cappellotto — Junio 7 de 1915.

1710 — Nuevo procedimiento para curtir cueros — Arthur M. Marx, cesionario de Rodrigo Heffter — Junio 28 de 1915.

1711 — Nuevo procedimiento para fabricar estractos de tanino claros y solubles — Arthur M. Marx, cesionario de Rodrigo Heffter — Junio 28 de 1915. — JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Edmundo Seurot*, secretario.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de ampliación del Registro Nº 446, correspondiente al permiso de cateo R-6[illegible]64-1915, del Sr. David Gwilym Rees, en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Junio 19 de 1915.

Sr. Director General:

La presente solicitud de permiso de cateo ha sido registrada bajo el número 446. Ahora bien, por el escrito que precede, presentado el día 9 del corriente, el interesado señor David Gwilym Rees, pide se modifique su anterior solicitud en el sentido de comprender el reconocimiento de aluviones auríferos en el objeto de la exploración y acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor $ 50,00 m/n, equivalente al 2 % del capital que invertirá en los trabajos de exploración. Habiéndose notificado al recurrente que los permisos de reconociimentos de aluviones auríferos no afectan en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, esta Oficina no ve inconveniente en que se haga la ampliación solicitada del registro Nº 446, debiéndose publicar dicha modificación en la forma dispuesta por el Art. 25 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 21 de 1915. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la ampliación del registro Nº 446, del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, hecha por el interesado señor David Gwilym Rees. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio Nº 921-v-6 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut:

Expediente R-664-1915. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. El que subscribe, David Gwilym Rees, estanciero, domiciliado en Colonia 16 de Octubre, Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, excluyendo los aluviones auríferos, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es en parte fiscal y en parte de la «Tecka Land Company», solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el lote 7 de la tracción C, Sección L 3 del Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este a Oeste por 4000 metros de ancho, tal que se vértice S. E. se encuentre a mil metros al Este de un un punto situado a 6000 metros al Norte de la desembocadura de un afluente sin nombre, en el arroyo Blacksand, es decir, del vértice S. E. del cateo R-429-915. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Estoy notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Domicilio provisorio: «Hotel Londres». David G. Rees. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos quince a las tres cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 6 de 1915. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para la busca de oro con exclusión de los aluviones auríferos, en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Tecka, presentada por el señor David Gwilym Rees. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el domicilio de la Tecka

Land Company se encuentra sobre el mismo terreno objeto de su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada se superpone con la solicitud de restauración tramitada en el expediente T-3224-905, que el interesado se ha comprometido respetar. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada. Julio Vatín. Buenos Aires, Mayo 27 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio Nº 922-v-6 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.—Deficiencia en el servicio.

05259-P-915. Julio 28 de 1915— Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva, hace notar el atraso con que corrió el tren No. 32 del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el día 22 de Mayo último, y

Considerando:

Que la demora de dicho tren, se debe primero al pésimo estado de la vía; segundo: a que salió con 25 minutos de atraso de la Estación de partida, por esperar la combinación del tren 11 de Paraná, y tercero: por las maniobras efectuadas en las estaciones intermedias, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien las causales expuestas por la Empresa son en parte atendibles, es de notar la poca atención que el personal de la misma dedica al servicio de sus trenes, pues a pesar de que corren con fuertes atrasos, éstos se aumentan aún debido a las demoras que sufren en algunas de sus estaciones, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por el atraso del tren precitado, ordenándole que recomiende a sus empleados mayor atención al servicio de trenes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.—Denuncia por falta de cumplimiento a la circular 17 de fecha 23-5-1900.

010253-N-914.—Julio 28 1915.—Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que los trenes de pasajeros del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, Nos 52, 2, 181, 183, y 184 corren con los botiquines incompletos, y

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la Empresa al evacuar la vista conferida, nada se ha hecho en el sentido de subsanar dicha deficiencia;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de tres meses a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos para que se ponga en las condiciones establecidas en la circular de fecha 23 de Mayo de 1900.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

05556-N-915. — Julio 28 de 1915.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta para su aprobación el plano No. 4733 relativo a la construcción de un embarcadero de hacienda en la parada Sáenz Valiente, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, siempre que se coloque un cerrojo en el cambio de empalme del desvío del embarcadero con la vía segunda.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 4733 presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino la que deberá colocar un cerrojo en el cambio de empalme del desvío en la vía segunda.

Comuníquese, tómese razón y vuelva a la Sección a sus efectos

A. Giovacchini.

08966-N-915.— Julio 28 de 1915.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta a la aprobación el impreso Nº 183 estableciendo la clasificación para petróleo crudo en cascos o tambores, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una clasificación razonable y análoga a la adoptada por las demás Empresas para dicho combustible, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la clasificación a que se refiere el adjunto impreso.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

A. Giovacchini.

08429-N-915.— Julio 28 de 1915.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, en cumplimiento de la resolución de fecha 23 Abril ppdo. por la que se le ordenó entre otras obras el aumento al doble de la luz de la alcantarilla existente en el Km. 145 de su línea principal, presenta el plano Nº 4731 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales propone ejecutar la expresada obra, así como también, el levante del terraplén de la vía en 0, 30 cm. entre los kilómetros 144.619 y 144.965, y

Considerando:

Que los trabajos se efectuarán de acuerdo a los documentos presentados al respecto a los cuales nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4731 y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela heliográfica, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Deficiencias en el servicio.

05145-P-915.—Julio 28 de 1915.— Visto este expediente en el que el diario " La Razón " denuncia serias irregularidades en al servicio de trenes del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el día 20 de Marzo último, algunos pasajeros del tren 13 del Ramal Victoria se vieron obligados a viajar sin cama a causa de no haber disponibles en el momento en que solicitaron.

Que el tren 4 de Concordia con el cuál combina el 13, no esperó la combinación por correr este último con excesivo atraso.

Que el especial que la Empresa corrió, sólo estaba compuesto por coches de segunda y dormitorios por cuyo motivo los pasajeros de primera viajaron en coche de clase inferior, y

Considerando:

Que la falta de coche comedor de 1a. clase e insuficiencia de dormitorios, fué debido a que la Empresa no disponía en la estación Basavilbaso en la fecha indicada, del tren rodante necesario.

Que no es exacto que los pasajeros no pudieron desayunarse ni almorzar, pues el libro del hotel que la Empresa tiene ubicado en la estación Halt prueba lo contrario.

Que en este caso la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 2873 y 24 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, declarándola responsable de las infracciones cometidas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

05378-P-1915.— Julio 28 de 1915.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa Nº 288, para el transporte de mercaderías generales desde Concordia y Empalme Concordia a Bovril y vice-versa, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una tarifa encuadrada en las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que el precio propuesto represeta una rebaja para las consignaciones en las cuales predominen los artículos comprendidos en las cinco primeras categorías del clasificador de cargas.

Que admitiendo sean las más usuales las remesas de mercaderías diversas de tienda, almacén y ferretería, puede acontecer que tratándose de artículos de baja clasificación resultaran más conveniente para el público la aplicación de las tarifas y condiciones ordinarias de transporte, en cuyo caso deberá la Empresa prescindir de la tarifa de que se trata y liquidar los fletes en la forma que sea favorable para los cargadores, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 288 en la inteligencia de que su aplicación habrá de limitarse a los casos en que resulte favorable para el público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07003-P-915. — Julio 28 de 1915.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta a la aprobación una nueva tarifa Nº 278, en sustitución a la rechazada por resolución del 26 de Marzo recaída en los obrados 020438-P-914, y

Teniendo en cuenta:

Que en el nuevo impreso aparecen modificados los mínimos por vagón en forma de evitar los falsos fletes que hubieran resultado con los propuesto en el anterior impreso, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la nueva tarifa de que se trata.

Comuníquese, tomese razón, fecho, archívese agregado a sus antecedentes.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Ampliaciones en la estación «Rojas».

010040-C-914. — Julio 28 de 1915, — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 15 de Julio de 1914, se aprobó el plano número 1343/11 y memoria descriptiva correspondiente presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, para la construcción en su estación Rojas de un galpón y una rampa de embarque para máquinas agrícolas con su correspondiente tranquera de entrada, obras que en parte han sido ejecutadas, quedando en suspenso los trabajos de instalación del galpón en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 11 de Septiembre ppdo,

Considerando:

Que se ha comprobado que en la estación Rojas se dispone momentáneamente de los elementos necesarios, como para poder recibir y despachar en condiciones normales los productos que afluyen de la zona a que sirve.

Que por tal motivo y no siendo posible dejar subsistente la conformidad prestada para la construcción del galpón, toda vez que su instalación depende de las exigencias que hoy no es posible establecer, se hace indespensable la anulación del plano a que se ha hecho referencia, debiendo en sustitución de él presentarse otro que indique las obras que hayan sido realizadas,

SE RESUELVE:

Anular el plano número 1343/11 y su memoria descriptiva correspondiente aprobados por la citada resolución de fecha 15 de Julio de 1914, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presentar en sustitución de aquél uno que especifique las obras tal cual se han realizado, a cuyo efecto se le fija un plazo de 20 días, así como también para que coloque la tranquera de acceso a la rampa instalada.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares a los efectos de la presentación del plano.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce de hilos telefónicos en paso a nivel del Km. 34,34.

08022-O-915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, en el kilómetro 34,34. de la línea principal, solicitados por la Compañía «Unión Telefónica», debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud. — Galpón propuesto en la Parada Poblet.

08634-S-1915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25355 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón para cargas, con su correspondiente playa para carros, en su Parada Poblet, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre que el nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25355 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglosese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Informe médico del maquinista José F. Mazzuchelli.

03056-M-915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente en el don José F. Mazzuchelli, maquinista de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se presenta manifestando que ha sido rebajado de categoría sin razón alguna, pues la Empresa sostiene que se encuentra atacado de miopía, lo que no es exacto, y

Considerando:

Que en atención a lo diagnosticado por los facultativos de la Empresa, el recurrente fué examinado nuevamente por el Departamento Nacional de Higiene, quien en fecha 25 de Febrero último manifestó que este señor era apto para desempeñar sus funciones.

Que posteriormente fué examinado nuevamente por el Dr. Lagleyze, quien según la Empresa diagnosticó falta de agudeza visual, pero afirma el recurrente que dicho facultativo informó que era apto para el servicio, sin que ninguna de las partes acompañe documento alguno que compruebe estas aseveraciones.

Que la Empresa manifiesta que procedió a rebajarlo de categoría en vista de lo manifestado por el mencionado facultativo, en bien del servicio público, a fin de evitar accidentes que puedan ocurrir, reiterando con este motivo el pedido formulado en el expediente 04160-D-915, con respecto al procedimiento a seguir en los exámenes médicos del personal de maquinistas, y

Teniendo en cuenta:

Que sobre el pedido hecho por la Empresa en el expediente número 04160-D-915, ya se ha expedido esta Dirección General.

Que el Art. 6 del Reglamento de examen, para maquinistas establece claramente que cuando un maquinista se crea perjudicado por un informe médico podrá dirigir a este Dirección General, quien solicitará del Departamento Nacional de Higiene, un nuevo reconocimiento médico que resolverá el punto.

Que por lo tanto esta Repartición y la Empresa deben atenerse al informe oficial expedido por el Departamento Nacional de Higiene.

Que en consecuencia carecen de fundamento los temores invocados por

la Empresa al contestar la vista conferida.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, que tenga por apto para desempeñar el empleo de maquinista a don José F. Mazzuchelli, quien fué separado por las razones anteriormente expresadas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Cruce de hilos telefónicos en kilómetro 4, Bahía Blanca.

09300-P-915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede, de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en el kilómetro 4, Bahía Blanca, solicitados por la Compañía «Union Telefónica», debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Cruce de conductores en kilómetro 485,227, vía principal.

016399-P-913. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores eléctricos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en el kilómetro 489.435,17 de su línea solicitado por el señor G. Barba, en sustitución del que debía efectuarse en el kilómetro 485.227,73 aprobado, por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1913, la cual queda anulada, debiendo los trabajos efectuarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa citada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08060-P-1914. — Julio 28 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta en sustitución del plano Nº Go. 16054 G, aprobado con fecha 6 de Junio de 1914, de acuerdo al cual debe instalar una alcantarilla de dos metros de luz en el kilómetro 3/850 y colocación de un caño de 1m10 de diámetro en el kilómetro 30/850 en el ramal de Rawson a Arribeños, el plano Nº Go. 16054 G. por el cual proyecta ampliar el desagüe en el segundo de los mencionados puntos, suprimiéndose la construcción de la alcantarilla por no ser necesaria,

Considerando:

Que la ampliación del desagüe hasta darle 1m60 de luz, al caño propuesto en el kilómetro 30/860, es conveniente.

Que en la inspección practicada, se ha comprobado que en el kilómetro 3/860, las aguas se mantienen con diferencia de nivel, lo que hace imprescindible que se ejecuten obras de desagües, a la mayor brevedad,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº Go. 16054 G, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, fijándosele un plazo de 30 días, para la presentación de planos de los desagües a construir en el kilómetro 3/860, de su ramal de Rawson a Arribeños.

2º. Anular el plano Nº Go. 16079 y memoria descriptiva correspondiente, aprobado por la ya citada resolución de fecha 6 de Junio de 1914.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Casilla para bomba eléctrica en la estación Palermo.

06623-P-1915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº 284 H y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una casilla para bomba eléctrica en su estación Palermo, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Co. 284 H. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Cruce de hilos telefónicos en el Km. 49,68; 56,5 y 58,75 Ramal Monte Coman a Colonia Alvear.

08821-I-915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en los Kms. 49,68; 56,5 y 58,75 del Ramal Monte Coman a Colonia Alvear, solicitados por los Señores C. Calle y Cía., debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese.

A. Giovacchini.

02960-P-914. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para cerrar el paso a nivel particular que por Decreto de 20 de Septiembre de 1907 se le permitió instalar en el Km. 129.320 de su ramal de Justo Daract a La Paz, y

Resultando:

Que el paso a nivel de que se trata estando ubicado en la intersección con el camino general que va de San Luis a Varela, debe ser considerado como público, y

Considerando:

Que los niños que concurren a las clases del Colegio Nacional que existe del lado Este de la vía, así como también los numerosos animales que llegan hasta la represa para beber agua, hacen frecuentemente uso de éste paso, por lo que es indispensable que se le coloque en las condiciones reglamentarias de seguridad,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, fijándose un plazo de 30 días para que la Empresa presente planos relativos a la instalación de dicho paso a nivel público de acuerdo con las condiciones reglamentarias de seguridad que determinan la Ley.

Comuníquese, tómese razón y pase a Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini.

05520-C-915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta a la aprobación la circular tarifa Nº 28 por la que se fija en clase 8ª, con mínimo de 3000 Kilos y en su cantidad menor la clasificación de cargas para Semitin (residuos de molino).

Resultando:

Que se trata de establecer la clasificación para el mencionado producto no previsto actualmente.

Considerando:

Que la clasificación propuesta es la que corresponde por analogía,

SE RESUELVE:

Aprobar la circular tarifa Nº 28, a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

A. Giovacchini.

015407-C-1910. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para librar al servicio público la estación construída en el Km. 58/200 de su línea que le fué permitido instalar por Decreto del 20 de Enero de 1911; y

Considerando:

Que en una inspección practicada se ha podido constatar que las obras han sido ejecutadas de acuerdo al plano y memoria descriptiva aprobados para el efecto, faltando tan sólo la colocación de tranqueras de acceso a la estación y la carbonilla en el anden,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para que libre al servicio público con carácter precario, la estación construída en el Km. 58/200 de su línea principal, fijándosele un plazo improrrogable de 15 días para la completa terminación de las obras que aún faltan.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

021614-C-1911. — Julio 28 de 1915. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha ejecutado en su estación Giles todas las obras a que se refieren el plano Nº 1170/11 y su memoria descriptiva aprobados por resolución de 6 de Noviembre del año último, faltando aún el cambio de rieles, la colocación de agujas en la vía 5, la de la mesa giratoria, y de las trampas, que la Empresa propone sustituir por detentores, la instalación del servicio de agua y la de las señales de distancia; y

Considerando:

Que si bien las precitadas obras y servicios son necesarios, no tienen el carácter de indispensables; a excepción de las señales de distancia combinadas con las de entrada, sobre cuya necesidad rigurosa no cabe discusión, pues la garantía de seguridad para los trenes que ellas constituyen exigen su colocación con premura; y

Teniendo en cuenta además la situación económica actual que justifica la restricción de gastos a que se ajustan las empresas tratándose de obras que esta Dirección General no juzga de exigencia inmediata,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso los efectos de la resolución de 4 de Mayo último en lo que se refiere a la ejecución de las obras de la estación Giles, que en ella se mencionan; salvo las señales de distancia combinadas con las de entrada en forma de no poder invertir las primeras sin haber hecho lo propio con las segundas; así como la sustitución de las trampas por detentores, que se autorizan instalar con carácter precario, fijándose un último plazo de 20 días para que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, ejecute ambas obras.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

08442-P-915. — 28 Julio 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Rios presenta para su aprobación el plano 3032/3 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ampliación del puente sobre el arroyo Palmar de su línea de Caseros a San Salvador, al que se propone agregar al tramo de 20 metros existente, 4 tramos de 10 metros de luz levantando la cota del riel en el puente 1,43 metros de altura, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3032/3 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Rios.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Cruce de hilos telefónicos en el Km. 20

08436-O-915. — 28 Julio 1915 — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en el Km. 20 lado oeste de la estación Morón, solicitados por la Compañía «Unión Telefónica», debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese.

A. Giovacchini.

9834-O-915. — 28 Julio 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº C I. 187 y memoria descriptiva correspondiente relativos a un tipo de alcantarilla de 3 mts. de luz, de acuerdo al cual se propone renovar la superstructura de la alcantarilla existente en el Km.289/834 en su ramal de Bragado a Clonia Alvear; y

Considerando:

Que con respecto al plano presentado nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C I. 187 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Clausura paso a nivel particular Km. 21.605,10 ramal a Mataderos.

03554-O-914. — 28 Julio 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. III-81 y su memoria descriptiva relativo a la clausura del paso a nivel particular ubicado en el Km.21, 605, 10 del ramal a Mataderos; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el paso a nivel en cuestión está debidamente atendido por su propietario y que se encuentra dentro de las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cumplimiento a la resolución de fecha 22 de Enero último.

010096-O-913. — 28 Julio 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en cumplimiento a la resolución de fecha 22 de Enero último presenta para su aprobación los planos Nos. D VI. 590 y D. II. 3811 y su memoria descriptiva relativos a la construcción de plataformas auxiliares en las estaciones San Mauricio y Olascoaga; y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Que en cuanto a la plataforma que se ordenó construir en la estación Bayauca, se ha comprobado que ahora resulta innecesaria, por haberse suprimido en el actual horario de invierno el cruce de trenes que en ella se efectuaba; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D. VI. 590 y D. II 3811 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dejándose sin efecto la resolución de fecha 22 de Enero último en cuanto ordena la construcción de una plataforma en la estación Bayauca.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

022345-O-1915. — 28 Julio 1915. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de la Capital solicita se ordene al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires la construcción de una alcantarilla de 2 metros de luz, al través de su línea y la calle Cuzco, lado Este, con el fin de facilitar el escurrimiento a las aguas que provienen de la misma y que son obstaculizadas en su libre curso por las vías de dicha Empresa, y

Y Considerando:

Que en una inspección efectuada se ha comprobado la necesidad de la construcción de dicha obra.

Que en la vista conferida, la Empresa ha manifestado que tiene en preparación los planos que en breve presentará a al aprobación de esta Dirección General;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, un plazo de 10 días para la presentación de los documentos de acuerdo a los cuales debe ejecutar la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, diríjase al Ministerio la nota acordada, fecho, pase a sus efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. —Cláusura paso a nivel Kilómetro 113.686, vía principal.

04402-P-914. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano número Gº. 1145 y su memoria descriptiva, relativo a la causura del paso a nivel particular ubicado en el Kilómetro 113,686 de la vía principal, debido a que no se encuentra en las condiciones reglamentarias, y

Considerando:

Que notificados los propietarios del campo donde se encuentra ubicado dicho paso a nivel, éstos contestan a fojas 7 y 13, manifestando el señor Salaverri, que el paso en cuestión, no está dentro del terreno de la menor Josefa E. Callado Berri, a quien representa y el señor Serrat, que se trata de un paso público, que si se traslada al campo de su propiedad, entonces lo pondrá en las condiciones que establece el decreto respectivo.

Que la Empresa manifiesta que no puede precisar la fecha de su apertura ni a pedido de quien fué hecho, que no tiene inconveniente en que el paso sea declarado público siempre que se la autorice a retirar el portón existente en el lado Sud de la vía.

Que la Municipalidad de Mercedes, informa a esta Dirección General que dicho paso no puede considerarse como privado, pues él da salida a muchos vecinos, y

Teniendo en cuenta:

Que la solución más adecuada a la seguridad del servicio, es ordenar que se retiren los portones que existen en dicho paso, sobre el lado Sud de la vía y considerarlo como público, ya que la Empresa no se opone a ello, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar público el paso a nivel ubicado en el Kilómetro 113.686 de la línea principal y autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que retire los portones que existe en el paso en cuestión.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. —Parada de tren número 213 en la Estación V. Devoto.

09617-P-915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para dar parada los días Domingo, en su estación Villa Devoto, al tren número 213, a pedido de vecinos de dicha localidad, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva, y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, haciéndole presente que por tal motivo no deberá alterar el horario aprobado, y que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Reconsideración de la resolución de fecha 10 de Julio de 1914.

021588-P-913. — Julio 28 de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a pedido de los señores Martelli Hermanos, solicita sea reconsiderada la resolución de fecha 10 de Julio de 1914, en el sentido de dejar sin efecto el cierre del paso a nivel particular del Kilómetro 116.398 de su ramal de Rawson a Arribeño, y

Considerando:

Que son atendibles las razones expuestas por la Empresa para fundar su pedido de reconsideración;

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 10 de Julio de 1914, en el sentido indicado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

011619-P-913. — Julio 28 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que las pruebas reglamentarias efectuadas del puente que el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ha construído en el Kilómetro 74. 208,85 de su línea principal en virtud de lo resuelto con fecha 25 de Julio de 1913, se han obtenido resultados satisfactorios,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que libre al servicio público el puente de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese el expediente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Conversión de locomotoras para combustibles líquidos.

010754-P-915. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para modificar 26 locomotoras a fin de adoptarlas al uso de combustible líquido, a cuyo fin acompaña cuatro memorias descriptivas sin los planos, los cuales promete presentar tan pronto como estén terminados, y

Considerando:

Que las modificaciones proyectadas son convenientes,

Que no hay nada que observar a la memoria descriptiva presentada, y

Atento lo informado precedentemente,

Conceder la autorización solicitada, debiendo la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presentar para su aprobación los planos y memorias descriptivas dentro del término de 30 días.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

020667-P-914. — Julio 28 de 1915. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y Gran Oeste Argentino, se presentan solicitando autorización para conceder hasta el 30 de Abril de 1915, una rebaja de 20 por ciento sobre las tarifas vigentes para vinos que se despachan de las Provincias de Cuyo a Empalme Puerto Madero con destino a la exportación.

Que por este medio, la recurrente se propone estimular un tráfico destinado a buscar colocación de sus productos en nuevos mercados de consumo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 31 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial	$	86 50
Boletín Judicial	»	1103 00
	$	1189 50

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio de 1915 (1)

Debe **Haber**

Junio	Por avisos y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales
1	» »	$ 26 —	$ 177 90	$ 1311 40	$ 1515 30
2	» »	» 33 —	» 106 50	» 823 35	» 962 85
3	» »	» 19 —	» 193 50	» 940 50	» 1153 —
4	» »	» 34 —	» 180 90	» 2184 20	» 2399 10
5	» »	» 5 —	» 17 40	» 552 —	» 574 40
7	» »	» 18 —	» 72 —	» 932 55	» 1022 55
8	» »	» 23 —	» 137 40	» 684 90	» 845 30
9	» »	» 31 —	» 187 50	» 915 60	» 1134 10
10	» »	» 19 —	» 69 30	» 720 —	» 808 30
11	» »	» 36 —	» 264 90	» 1692 15	» 1993 05
12	» »	» 24 —	» 75 30	» 484 05	» 583 35
14	» »	» --- —	» 6 90	» 1197 90	» 1204 80
15	» »	» 41 —	» 194 60	» 1354 50	» 1590 10
16	» »	» 23 —	» 84 20	» 814 20	» 921 40
17	» »	» 50 —	» 190 40	» 757 20	» 997 60
18	» »	» 43 —	» 110 70	» 1666 50	» 1820 20
19	» »	» 12 —	» 56 40	» 486 60	» 555 —
21	» »	» 28 —	» 111 00	» 632 40	» 771 40
22	» »	» 25 —	» 142 20	» 914 15	» 1081 45
23	» »	» 42 —	» 162 30	» 402 90	» 607 20
24	» »	» 19 —	» 79 20	» 649 20	» 747 40
25	» »	» 12 —	» 148 50	» 1946 70	» 2107 20
26	» »	» — —	» 53 10	» 528 —	» 581 10
28	» »	» 26 —	» 128 70	» 892 80	» 1047 50
30	» »	22 —	124 80	603 75	750 55
		$ 611 —	$ 3075 60	$ 24087 60	$ 27774 20

Haber	
Entregado diariamente al Sr. Habilitado s/c hasta el día 12 inclusive	$ 12991 30
Depositado diariamente en Tesorería general s/c desde el día 14 inclusive	» 14782 90
S. E. u O.	$ 27774 20

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.—Arturo Altamirano, administrador.—Herminio J. Areco, inspector de Justicia.—Vº Bº: *Julio A. Raffo*

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 28 de Julio de 1915.

Burela entre Juramento y Echeverría — lote 32, manz. F — 8.66 x 21.47, pesos 3116,25.

Castelli 363 — 8.66 x 17.32, pesos 5000, Edif., 1/4 parte ind.

Costa Rica 5802/6 esq. Carranza 1900. — lotes 12 y 13 — manz. 41 — 18.18 x 18.18, pesos 10000, Edif.

Canalejas 938 — 8.66 — 8.80 — 21.45 — 22.80, pesos 8100, Edif.

Canning 3035 — 7.86 x 45.22, pesos 30000, Edif.

Carranza entre Costa Rica y San Salvador — lote 14 — manz. 41 — 8.56 x 18.18, pesos 3500, Edif.

Echeandia entre Fonrouge y Larraya. — lote 21, manz. F — 8.66 x 29.62, pesos 1040.

Espinosa 573 — 8.66 — 9.24 — 42.87 — 39.48, Edif. — Méndez de Andes 1371 — 8.66 — 8.66 35.50 — 35.30, Edif. — Esperanza entre Deseado y San Julián — lotes 4 al 7 — manz. 24 — 34.64 — 34.64 — 47.37 — 47.41 — Vírgenes entre Esperanza y Bahía Blanca.— lotes 8 y 9 — manz. 8—17.32 —18 36— 43.65 — 37.41 — Corro entre Bacacay y Calderón — lote 3, manz. 7 — 11.15 8.66 — 33.88 — 40.49 — Méjico 1367. — 8.22 x 45.89, todo en pesos 47030, Edif.

Chilabert entre San Pedrito y Castañón. — lotes 18 y 19 — manz. N — 17.32 — 26.72 — 23.90 — 21.82 — Barros Pasos esq. San Pedrito — lotes 1, 2, 3, 4, 5, 33, y 34 — manz. N — 39.43 — 39.43 — 46.26 — 46.18, pesos 5743,56.

Godoy Cruz 812 esq. Vera — 19.28 18.37 — 14.82 — 13 85, pesos 12000, Edif.

Godoy Cruz 21 27 - 8 66 — 8.66 — 26 90 — 28.15, pesos 16000, Edif.

Helguera entre Arreguí y Lazcano — lote 36, manz. W — 8.66 — 8.66 — 44.96 — 45 08, pesos 3274,87.

Jachal 1274 — 8.66 x 37.99, pesos 3500, Edif.

Lerma 445 — 8.66 x 36.37, pesos 12000, Edif.

Núñez esq. Zapiola — Fracc. B — mts. cds. 798,03 — Zapiola entre Núñez y Juana Azurduy — Fracc. C — metros cds. 242.90 — Núñez esq. Zapiola. — Fracc. A mts. cds. 2070.41, tado en pesos 28.684,40

Paysandú 2023 — 8 65 — 8.68 — 27.23 — 27.16, pesos 4050, Edif.

Paseo de Julio 1210/16—10.62 x 34.64 pesos 7550, Edif.—1/17 avas partes ind.

Terrada 4576 — 8.66 x 30.35, pesos 2500, Edif.

Zapiola entre Núñez y Juana Azurduy — lote A — mts. cds. 77.70, pesos 770,

Total de fincas, Capital Federal: 27 por pesos 203.859,08.

Territorios Nacionales

Chubut

Sarmiento — manz. 26, — Solar D — mts. cds. 2500, pesos 250.

Pampa

Secc. 20 — Fracc. A — lotes 19 y 21 — H. 20000, pesos 117.700.

La Alfalfa — lotes 48 y 49 — H. 198, pesos 19000.

Chaco

Secc. 2 — Fracc. B — lotes 1 y 2 — parte H. 5000, pesos 100100, campo con lo existente.

Resumen

Capital Federal, fincas: 27 por pesos 203.859,08.

Territorios Nacionales, fincas: 4 por pesos 237 050.

Total general, fincas. 31 por pesos 440.909,08.

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 29 de Julio de 1915.

Arce entre Chenaut y Arévalo — lote 17 — manz. E — 8,66 x 28,35 pesos 3.000.

Areco 5564 — 8,66 — 8,65 — 50,33 — 50,14 pesos 6.000 edif.

Angaco 151 — 8,66 x 25,70 pesos 7.200 edif.

Arévalo 2145/51 — 20 x 56,10 pesos 41.500 edif.

Bauness Quiroz y Campillo — lote 27 — manz. 5 — 8,66 — 8,71 — 35,67 — 36,30 pesos 4372,81.

Blanco Encalada — P. Bola de Nieve entre Andonaegui y Altolaguirre — lotes 22 y 27 — manz. G — 12,94 — 12,91 — 44,40 — 44,36 Altolaguirre 2321/45 — 25,89 — 25,86 — 44,36 — 44,28 — todo en pesos 17.800 edif.

Bulnes 307/9 — 10,00 x 37,80 pesos 3.000 edif. 1/6 parte ind.

Cayena entre Sapaleri y Añasco — lote 14 — manz. A — 8,66 x 42,86 pesos 5.500.

Cervantes entre Saráchaga y San Eduardo — lote 2 — manz. C — 8,66 — 8,66 — 16,48 — 16,45 pesos 1.995.

Caracas entre Cockrane y Bazurco — lote 16 — manz. 58 — 8,66 x 21,65 pesos 2.000.

Chubut 115 — 8,00 — 7,50 — 20,18 — 20,00 edif — Argerich 3870 — 8,66 x 25,98 todo en pesos 12,000 edif.

Dúngenes entre Parral y Rojas — 7,30 — 6,30 — 44,00 — 44,44 — pesos 3.200, no hay más datos.

Directorio 2429 — 8,00 x 14,72 — pesos 6.500 edif.

El Cano 4033 — 8,66 — 7,08 — 41,42 — 41,11 pesos 16.000 edif.

Estrada 755 — 8;66 — 9,30 — 49,70 — 53,10 pesos 6.500 edif. 1/2 ind.

Ibáñez — Av. limítrofe del Municipio y calle sin nombre — lote 5 — manz. 2 — 8,66 x 27,71 pesos 1.000.

Lobos entre Oliden y Larrazábal — lotes 71 B — 71 C — 71 D — 32,00 x 20,00 pesos 1.706,78.

Lavalleja 162 64 — 8,00 — 9,35 — 50,56 — 61,00 pesos 35 000 edif.

Llavallol entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 27 — manz. I — 8,66 — 8,70 — 46,28 — 46,56 pesos 2 000.

Murature entre Cervantes y Bermúdez — lote 6 — manz. D — 8,66 — 8,66 — 41,29 — 41,62 pesos 1.600.

Maure entre Crámer y Conesa — lote 24 — manz. H — 8,78 — 17,32 — 46 76 — 51,40 y Olleros entre Martínez y Delgado — lotes 5 y 6 — manz. M — 17,32 x 25,98 todo en pesos 17.989,20.

Piedrabuena entre Strangford y Unanué — lote 4 manz. 73 — 8,66 x 30,01 pesos 640.

Once de Septiembre entre Apipe y Guayra — lote P — manz. 37 — 8,66 x 23,00 pesos 1.000.

Rivadavia 940/50 — 15,50 x 18,17 pesos 190,000 edif.

Rojas esp. Canalejas — lote 2 — manzana C — 11,21 — 12,43 — 28,18 — 28,65 pesos 12 000.

Santa Fe 5146/48 — 18,28 — 17,32 — 59,14 — 63,35 pesos 52,000 edif.

San Fernando entre Stranfgord y Riestra — lote 17 — manz. 101 — 8,66 — 8,66 — 34,77 — 34,83 pesos 840.

Schmidel entre Pieres y Oliden — lote 2 — manz I — 8,66 x 47,38 — lote 2 — manz. H — 8,66 x 25, 98 todo en pesos 3.280.

Tres Cruces entre Cuenca y Helguera — lote 40 — manz. H — 8,66 — 8 75 — 44,24 — 42,90 pesos 2.274.

Venezuela 1792 1796 1800 esq. Entre Ríos 504/510/516 — 13,26 x 16,45 pesos 97.000 edif.

Warnes entre Cayena y Paramaribo — lote 16 — manz. C — 8,66 — 8,66 — 20,00 — 20,54 pesos 1.190,50.

Territorios Nacionales

Pampa

Mirasol — lotes 233, 234, 238 y 239 — H — 400 pesos 32.000.

Mirasol — lote Rural 237 — H — 100 pesos 8.000.

Mirasol — lote Rural 240 — H — 100 pesos 8.000.

Sec. VII Frac. C — parte del lote 24 — Charcas 117, 118, 133, 134, 149, 150, 165, 166 — H. 104 pesos 1.500.

Chaco

Resistencia — lote 89 — H — 2500 pesos 19.750.

Santa Cruz

Sec. XXIII Frac. D — mitad este del lote pastoril 18 — H — 5,000 pesos 40.000 Campo con lo existente.

Resumen

Total de fincas, Capital Federal 35 por pesos 556 088,29.

Total de fincas, Territorios Nacionales 6 por pesos 109.250.

Total general de fincas 41 por pesos 665.338,29.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal N° 1, Rivadavia 2569. Sucursal N° 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El DIA 9 de Agosto, a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente. Orden de venta: del 9 al 14 de Agosto inclusive, alhajas.

Día 16: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18, y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El secretario.

v-8 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionis-

tas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad (calle Defensa 119), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. «Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación». —Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El Secretario.

30 Julio — Nº 971-v-16 agosto.

Nuevas Convocatorias

«La Cooperativa Italiana»
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 8,30 p.m., en el local Talcahuano 123, con la misma orden del día y se recuerda a los señores Accionistas, que ella será válida con cuaquier número de accionsitas presentes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — José Toppi.

2 Agosto Nº 993-v-14 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segonda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1915, a las 4 p.m. en la calle Bartolomé Mitre 370, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores, Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

2 Agosto Nº 994-v-16 agosto.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Maschile Femminile» y de Instrucción de Belgrano.

Convocatoria:

Se invita a los socios a la Asamblea general ordinaria del primer semestre del corriente año, que de conformidad con el Art. 93 del Reglamento Social, se celebrará en el local social, Moldes 2159, el día 8 de Agosto próximo a las 2 p.m.

La orden del día a tratarse estará a la vista en la Secretaría social con cinco días de anticipación.

Unica Convocatoria. — El Presidente.

2 Agosto Nº 995-v-4 agosto.

Convocatorias Anteriores

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximo, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamarca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

«Cooperativa Artística Ltda»

Se convocan a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 a las 8.30 p. m. en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día

Primera parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1913-14.

2º Elección de Síndico Titular en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

Segunda parte

1º Presentación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1914-1915.

2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Alejandro Marcó, Sr. Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro (pasado a efectivo) y de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas que firmen el Acta de esta Asamblea.

Por la «Cooperativa Artística» El Director General Gerente.

31 Julio Nº 988-v-16 agosto.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el treinta del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores accionistas, como lo determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la que se efectuará en el local de la Avenida de Mayo 623, el día Martes 10 del entrante Agosto a las cuatro pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al al ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años, en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al señor Juan P. Garat, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo cincuenta y dos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295 a 97. hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

31 Julio Nº 987-v-10 agosto.

Banco de Castilla y Río de La Plata
Reconquista 335
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se les cita nuevamente, para el día 12 del mes de Agosto próximo, en nuestro local social, Reconquista 335, a las 3 y 30 p. m., en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de ellos que concurran y en la que deberá de tratarse los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1914 a 1915.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Martí y Carlos R. Rossi.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.

4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha citada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que posean.

30 Julio — Nº 976-v-12 agosto.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259 a las 2 p.m.

Orden del día

1º Aprobar y aceptar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombrar dos Directores titulares.

3º Nombrar dos Directores suplentes.

4º Nombrar un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico.

5º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea. — El secretario.

30 Julio Nº 952-v-16 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 26, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.

2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 263, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hernida, secretario.

29 Julio Nº 956-v-18 agosto.

Comptoir General de Bijouterie.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Agosto a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio social de 1914 a 1915.

2º Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

3º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y suplente.

NOTA. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. (Art. 35, Estatutos). — El Secretario.

29 Julio — Nº 960-v-11 agosto.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar sobre la sentencia definitiva recaída en el pleito seguido contra la compañía por los señores Borré, Ehrenhaus y Rutland, por nulidad de la Asamblea de fecha 24 de Abril de 1912, en la parte que se refiere a la adjudicación al Directorio de 1.000 acciones y sobre el cumplimiento del fallo con respecto a los accionistas litigantes.

2º Resolver sobre la distribución a los demás accionistas de la acciones restantes.

3º Resolver sobre la siguiente proposición que, de acuerdo con el derecho que les concede el artículo 348 del Código de Comercio, varios accionistas han presentado al Directorio para que sean sometida a la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre. Dicha proposición dice:

«Asignar al Directorio en ejercicio al 31 de Diciembre de 1911 una cantidad

en efectivo, en compensación de las sumas que ha dejado de percibir con motivo de la formación de fondos extraordinarios».

4º Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 14 de Agosto de 1915 a las tres pasado meridiano.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Agosto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Se advierte también a los señores accionistas, que en la Administración existen a su disposición ejemplares con las modificaciones que se proyectan en los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — E. M. Lavigne, secretario.

28 Julio Nº 942-v-14 agosto.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

230 Florida 230

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 14 de Agosto próximo, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo del Secretario doctor Emilio R. del Valle y del Vocal señor Horacio J. Ferrari que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El Presidente.

23 Julio Nº 936-v-13 agosto.

Buenos Aires Rowing Club

Sarmiento 643

Convocatoria.

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 4 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el salón alto de la calle Florida Nº 146, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Ponerse en pie en homenaje a la memoria del extinto Presidente don Eduardo B. Madero.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1915. — El secretario.

28 Julio Nº 932-v-4 agosto.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 11 de Agosto próximo, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bazza, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1915. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que segun dispone el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

27 Julio Nº 927-v-11 agosto.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires

Convocatoria.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1915, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

27 Julio Nº 931-v-10 agosto.

Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la 1ª Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 8 del entrante mes de Agosto a las 4 p.m. en Piedras 123. Orden del día: Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para subscribir el acta del caso. — El Presidente. — El Secretario.

E. 26 Julio Nº 907-v-6 agosto.

«La Productora Americana». — Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) en liquidación.

Victoria 672

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto a la 1 p.m., en el local calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Compte, M. Cámpora y F. Boillat.

2º Liquidación final y su aprobación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — José López, presidente.—Administrador General.

26 Julio Nº 908-v-11 agosto.

Escuelas Internacionales de la América del Sud

2ª Convocatoria

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 14 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

26 Julio Nº 913-v-11 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciaron; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.

26 Julio Nº 914-v-14 agosto.

«La Paternal»

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea Extraordinaria

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio con L'Italo Argentina.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.

El Presidente.

26 Julio Nº 915-v-11 agosto

Sociedad Germana Argentina de Colonización. Cooperativa Limitada

En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto del corriente año, a la 1 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la asamblea de fecha 6 de Mayo de 1914.

23 Julio Nº 901-v-9 agosto.

Sociedad de Patronato y Rimpatrio para los inmigrantes italianos

Aviso de conocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto social se convoca a los señores socios, a efecto de que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto del corriente a las 4 p. m. en el local del Patronato, Paseo de Julio 1260, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Social desde el 1º de Julio de 1914 a 30 de Junio de 1915.

3º Elección de siete miembros del Directorio es decir cinco cesantes (Señores Pelleschi Juan, Gregorina Juan, Cazzaniga Alejandro, De Luca José, Godio Andrés) y dos dimisionarios Marinelli Vicente y Pizone José.

Nota: Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social la Asamblea se considerará válida con cualquier número de socios concurrentes, transcurrida media hora después de la de convocación.

23 de Julio de 1915. — Rº Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea. — A. De Gaetani.

24 Julio Nº 906-v-2 agosto.

«La Cooperativa de Hacendados»

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, tres por dos años en reemplazo del doctor Tomás E. de Anchorena, que renunció y que terminaba su mandato, junto con los señores don Martín E. Arano y don Rufino R. Landivar y dos por un año en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra y don Ernesto Echagüe que renunciaron y cuyo mandato terminaba el año próximo; además y por un año los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio—ausente la Carta—poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

24 Julio — Nº 905-v-12 agosto.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso el día 11 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Nombrar Síndico Titular y suplente.

2º Fijarle la renumeración, y

3º Nombrar un Director Titular y suplente .— Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — J. J. Montes de Oca, secretario.

23 Julio — Nº 893-v-7 agosto.

«Ceres»

Compañía de Seguros en liquidación

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 9 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al primer año de liquidación, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio último e informe del síndico, referente a dichos documentos.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 (4º piso), de una a tres pasado meridiano hasta el día 8 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente.

22 Julio Nº 879-v-9 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada al Este de la Colonia General Roca

Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se verificará el lunes 2 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local Florida 771, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Resolver la autorización necesaria

para que el Directorio gestione ante el Superior Gobierno la cesión, venta o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinaria de la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1915. — El Directorio.

17 Julio Nº 831-v-2 agosto.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos.

De conformidad con las atribuciones que nos concede el Art. Nº 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1915 a las 5 p.m. en el local de la Compañía.

Orden del día

Tratar de la conveniencia de emitir obligaciones hipotecarias para cubrir la suma de $ 47.700,00 moneda nacional, importe de las acciones que faltan suscribir para integrar el capital autorizado. — Río Gallegos 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

17 Julio Nº 833-v-2 agosto.

«Valentín Santa María Limitada» (Sociedad Anónima)

Banco de Hipotecas, edificación y Ahorros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al primer ejercicio y lectura del informe del síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1915/1916.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 15 de 1915. — Federico Tárrega, Presidente Interino. — José de Maturana, Secretario.

15 Julio Nº 790-v-4 agosto.

El Comercio

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú número 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiende al 26 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

4º Elección de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Ciodomiro Torres y Alfredo D. Rojas; un síndico y síndico suplente, en lugar de los señores Sebastián Urquijo y Antonio Azpeitia, (fallecido). — La duración del mandato de los directores, es de dos años y de uno la de los síndicos.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 13 de 1915. — El Gerente.

15 Julio — Nº 802-v-5 agosto.

«El Eje»

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Agosto próximo a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12º ejercicio y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año del síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 14 de 1915. — Abel Bénétrix, gerente. —Canuto Martínez, vicepresidente.

15 Julio Nº 805-v-4 agosto.

Banco Español del Río de La Plata

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA.

Sociedad Anónima Introductora—Sarmiento 487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno; fecha 19 de Marzo de 1909 (Fin de año Fiscal 31 de Diciembre)

Capital Subscripto y Realizado: Acciones Ordinarias.......... $ o/s 200000 — Acciones Preferidas.......... » » 200000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas:			
Autorizadas			
400 acciones de $ 500 o/s..............	$ 200000 —		
400 » subscriptas e integradas.......	» 200000 —		
Acciones ordinarias:			
Autorizadas			
600 acciones de $ 500 o/s..............	$ 300000 —		
400 » subscriptas e integradas......	» 200000 —		
	$ 100000 —	100000 —	
Llave de Negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc..........		200000 —	
Mercaderías & Cta. de explotación			383603 91
Cuentas Corrientes..............			470128 55
Acciones (propiedad de la Sociedad)..............		5000 —	441 —
Letras a cobrar..............			233243 51
Muebles y útiles..............		17823 65	30 50
Caja y Bancos..............			180998 75
Varios deudores..............			8553 87
Permutación..............		375639 55	
		698463 20	1277000 09

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado:			
Acciones preferidas..............	$ o/s 200000 —		
» ordinarias..............	» » 300000 —		
	$ o/s 500000 —	500000 —	
Acreedores en Europa..............			171715 76
Varios acreedores..............		123222 72	
Letras a pagar..............			251558 08
Fondo de reserva..............		17688 56	
Fondo de amortización..............		45000 —	
Fondo de previsión..............		12497 63	
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior).......		54 29	
Permutación..............			853726 25
		698463 20	1277000 09

Arturo Lymn, presidente.— J. T. Willmott, director gerente.— J. Monteith Drydale, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 984-v-3 agosto.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Dirección General — Bmé. Mitre 460 Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 3 de Agosto de 1910 y 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado y totalmente subscripto $ 1.000.000 —

Capital realizado $ 300.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ m/n
Accionistas..............	700000 —
Caja..............	685 16
Banco Comercial Italiano ..	86014 27
Banco de la Nación	12028 75
Banco de la Provincia.......	5445 82
Préstamos hipotecarios......	212010 50
Inmuebles..............	105331 20
Préstamos sobre pólizas.....	49717 70
Cuentas deudoras, letras a cobrar..............	103699 63
Comisiones..............	46258 29
Patentes..............	5000 —
Gastos generales y servicio médico..............	29465 47
Material, muebles y útiles...	12654 82
Agentes productores	43467 07
Siniestros vida..............	11271 65
» infortunios.......	14569 55
» incendio.........	7380 68
Propaganda publicidad......	4079 70
Impuestos internos	1236 49
Gastos de organización.....	7611 10
Rescates y reaseguros vida..	2574 16
Premios y cuotas a cobrar...	79012 45
Reaseguros..............	9088 -
Anulaciones y extornos......	12460 12
	1561064 08

HABER	$ m/n
Capital..............	1000000 —
Premios vida..............	40210 56
» infortunios........	24061 35
» incendios..........	82024 43
Intereses y alquileres.......	14952 81
Comisiones, rescates, reaseguros..............	4806 81
Dividendos..............	4059 78
Derechos de pólizas........	2136 84
Participaciones asegurados vida..............	44000 —
Reserva vida..............	235000 —
» para riesgos en vigencia..............	30000 —
Reserva incendio..............	40000 —
» » siniestros a liquidar..............	2611 50
Reserva extraordinaria.......	250 0 —
» legal..............	12200 —
	1561064 08

Ferruccio Togneri, presidente. — Juan Checchi, director general administrador. —Angel Sortini, secretario.—A. Cazzaniga, tesorero.—P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 992-v-3 agosto.

"Las Palmas del Chaco Austral"

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre 682, Buenos Aires, y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909, y 7 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado:......$ 6000000 — o/s.
» integrado ......» 4000000 — »
en 40000 acciones de $ o/s. 100 c/u.

Balance de Saldos al fin del 1er. trimestre del VIIo Ejercicio al 30 de Junio de 1915

DEBE	$ o/s	$ c/l
Campos Las Palmas.........	965000 —	
Ingenios y Maquinarias.....	1384760 52	
Edificios, Alambrados e Instalaciones....	384611 23	230 50
Ferrocarril y tren rodante..	698580 06	13747 41
Talleres y Aserraderos......	26417 70	
Ganado y Estancias.......	132972 53	874950 —
Gastos Fabricaciones.......	219573 48	43333 17
Muebles.......	11086 37	
Leña..........	17942 10	
Puentes y Caminos........	70000 —	
Varios Negocios	49374 28	117681 29
Cañaverales....		823013 60
Libro Mayor Auxiliar........		233830 68
Varios Deudores..........	22423 09	189493 01
Bancos y Caja.		3605 68
Gastos Instalación de la Sociedad.....	7897 60	
Conversión Oro	521371 19	
Acciones en Depósito........	60000 —	
Seguros.......	3413 43	
Escritorio «Las Palmas»......		244949 72
Gastos Generales..........	5 89	9977 05
Embarcaciones..		16312 25
Intereses y Descuentos......	63 29	4228 80
Comisiones.....		2571 71
	4575492 76	2577924 87

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital integrado: 40000 acciones a $ o/s. 100 c/u......	4000000 —	
Ventas de Productos......	104101 13	202940 08
Conversión Papel		1184933 82
Directorio: Acciones depositadas........	60000 —	6818 18
Varios Acreedores..........	50863 85	1182706 69
Ganancias y Pérdidas........	104096 88	
Fondo de Amortización.....	93930 80	
Fondo de Reserva.........	127472 05	
Directorio y Síndico 6 % Ganancias......	19200 —	
Bonificación sobre fletes.....		526 10
Dividendo 5o Ejercicio......	90 —	
Dividendo 6o Ejercicio.......	15738 05	
	4575492 76	2577924 87

Carlos T. Becú, presidente. — Louis Urrutia, secretario. — José Forn, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 985-v-3 agosto.

CAFE PAULISTA

Sociedad Anónima

Casa Matriz: Calle Salta 459, 461 y 473.

Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 18 de Enero de 1912

Capital autorizado........ $ m/n 2000000 —
» realizado.........» » 1000000 —

Segundo balance trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO		$ m/n
Maquinarias, instalaciones, etc.		493219 30
Llave de negocio.	630000 —	
Deducción por traspaso Fondo de Amortización...	330000 —	300000 —
Mercaderías y cuentas explotación...		117016 97
Títulos, valores y propiedades		194772 01
Caja y Bancos.............		34463 71
Deudores varios...........		176411 80
		1315883 79

PASIVO		$ m/n
Capital...	2000000 —	
» a emitir..	1000000 —	1000000 —
Fondo de reserva..........		30961 67
Acreedores varios..........		275856 01
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio 1914)...........		9063 11
		1315883 79

O. Alves de Lima Junior, vice-presidente.— J. Max Eiseley, secretario.—J. Monteith Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe.**

N. 964-v-2 agosto.

LA SUD AMERICA

Compañía de Seguros sobre la Vida
Cangallo 783

País de Constitución: Río de Janeiro, Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados: $ 28.988 535.00 m/l
Capital realizado:.. » 381.097.56. »

Saldos Correspondientes al Segundo Trimestre de 1915, en la Sucursal de Buenos Aires.
Trimestre Abril, Mayo y Junio de 1915

DEBE	$ c/l
Siniestros pagados..........	15777 28
Pólizas compradas.........	16006 —
Impuestos	6166 32
Varios gastos	18328 28
Honorarios médicos	1990 —
Gastos Judiciales..........	1000 —
Mobiliario	2 —
Material	5327 40
Efectivo: en caja y en Bancos	40207 88
Bonos de la deuda argentina 5%	150000 —
Préstamos sobre pólizas....	631856 68
Varios deudores...........	26277 62
Propiedad 25 de Mayo 257.	1853755 52
	2766694 98

HABER	$ c/l
Premios cobrados	131131 96
Intereses..................	9692 92
Otras entradas	74 —
Varios acreedores	176359 92
Casa Matriz...............	2449436 18
	2766694 98

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915

p. p. de la Sud América, Departamento del Río de la Plata, P. J. Logan.— F. O: Edye.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 983-v-3 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1o Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.

478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.

1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2o Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3o Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4o Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5o No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6o El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7o Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8o El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9o Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruíz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

v-2 agosto.

Municipalidad de la Capital. —Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1o de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Bazar y Hojalatería, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a la 1,30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto próximo a las 2,30 p.m. para la impresión de trece mil quinientos bonos para pagos de pavimentación, de acuerdo con las leyes 7091 y 8210; cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 48. 193-C-915. — Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2o piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 3191 y 7091 que el día 16 de Agosto próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 23.000 m/n. y $ 970.000 m/n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptue necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-16 agosto.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1o Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2o Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3o Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4o Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro

ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º El pago del servicio que presten los carros se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.

v-24 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.

Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos,

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9120.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el día 9 de Agosto próximo, para la provisión de los artículos alimenticios necesarios en las Escuelas de Niños Débiles, durante el curso que principiará el 1º de Septiembre próximo, de acuerdo a la relación y pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto y que los interesados podrán consultar en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar (Charcas 1678) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. —Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «fresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.

El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda

nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

O. C. 795-14. — O. C, 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultai estos documentos gratuítamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.

Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio. de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m.. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er . piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy, Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915. —

v-16 agosto.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349 Dª Candelaria Fraga de Fuentes y Dª Dolores Fuentes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Domingo Antonio Fuentes. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace seber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Dª Victoria V. de Ponce, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Francisco Ponce. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecno, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clementina Posse de Noroña, por sí y en representación de sus hijos menores doña Delia Clementina Cipriana del Rosario y don Pedro Ricardo Noroña, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Agenor Noroña. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña María Candida y doña María Laurentina Carrasco, en su carácter de hijas legítimas del ex Auditor del Ministerio de Marina don Benito Carrasco. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes y doña Manuela Ferrer, en su carácter de hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad de Córdoba; don Parmenio Ferrer. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Elisa Funes de Sarmiento por sí y en representación de sus hijos menores Da Elisa, Da Fermina Julia y doña Carmen Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos don Rodolfo Sarmiento. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana P. de Marmolini y don Juan Marmolini, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Enrique Marmolini — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leonor Basavilbaso, en su carácter de hija legítima del ex Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, doctor don Leopoldo Basavilbaso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina F. de Jaimes, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, don Julio Lucas Jaimes. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fernánda Beaufort de Sudnik, por sí y doña María Antonieta Sudnik, en ejercicio de derecho propio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Ricardo Sudnik. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber derecho, que se ha presentado ante a todos los que tengan que alegar te esta Caja, solicitando pensión, doña Beatríz Mansilla de Zabála, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Octavio Zabála. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa de San Martín de Bouillón, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Luis Bernardo de Bouillón. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Villa de Voyer en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mauricio Voyer. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sáber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Margarita Serrano de Ortíz, por si y en representación de su hija menor doña María del Carmen Ortíz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos, y Telégrafos de la Nación, don Luis F. Ortiz. — Buenos Aires, Julio 24 de 1915. — El Secretario.

v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Petrona Vera de Dous en su carácter de viuda del ex-Profesor de la Escuela Industrial de La Plata don Francisco Dous. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Secretario.

v-3 agosto

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Cónsul Argentino en Colonia y Vicecónsules Argentinos en Riachuelo y Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 19.351,07 oro sellado, pesos 4.704,35 oro sellado y 1.490,22 oro sellado, respectivamente, importes de las estampillas consulares correspondientes al Ejercicio de 1914, que recibieron por intermedio del señor Cónsul General Argentino en Montevideo, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 y siguientes de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos Nº 32/1915 o 238 A., o 632 A., o 105 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procedará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 32/1915.

Marca BH, sin número, 3 rollos, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca DSPC, número 19, 20, 2 cajones, vapor Francesca, paquete 926, fecha de entrada Febrero de 1911; marca CC, número 2967, 1 cajón, vapor Siam, paquete 4518, fecha de entrada Octubre 18 de 1912; marca RR, sin número, 27 cascos, vapor Roma, paquete 2463, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca M. Larcin, número 1 al 21, 21 fardos, vapor H. Laddie, paquete 2570, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca LRL, número 851, 1 esq., vapor A. V. de Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca RC, sin número, dos cajones, vapor Verdi, paquete 3823, fecha de entrada Agosto de 1911; marca HSW, número 11795, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada Junio 6 de 1913; marca ANC., número 1106, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca ANC, número 1117, 20, 23, 24, 4 cajones, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca ANC, número 51864, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Matalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca FM, 2 1 esq. vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca Laurente, sin número, 4 damajuanas, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca CT, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca CT sin número, 7 líos, vapor La Gascogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca CT, sin número, 45 líos, vapor La Bretagne, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca FA, número 7, 1 cajón, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca LA, número 46, 1 cajón, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrade Mayo 6 de 1914; marca PB, sin número, 5 cajones, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca LM, sin número, 5 cubetas, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca ISE, número 765, 1 cajón, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 8 esqueletos, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 6 piezas, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 3 cajones, vapor A. V. de Joyeuse, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca AMHO, número 1, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 2789, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca DO, sin número, 4 baúles, vapor Aragón, paquete 2915, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca GC, abajo SPB, sin número, 93 cajones, vapor Aragón, paquete 2915, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca CALA, número 504, 1 cajón, vapor Italia, paquete 2907, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca VBA, sin número, 10 cascos, vapor Italia, paquete 2907, fecha de entrada Mayo 29 de 1914.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 25/1915 o 178' R. o 475 A. o 18 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/1915.

Marca CEC sin número, 1 cisterna, vapor Thesaly, paquete 4623, fecha de entrada Setiembre 12 de 1913; marca E G, sin número, 5 cajones, vapor Lynorta, paquete 6368, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; sin marca, sin número, 62 atados, vapor Warthug, paquete 61, fecha de entrada Enero 4 de 1914; sin marca, sin número, 62 rieles, vapor Warthurg, paquete 61, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca en triángulo L H arriba D C, sin número, 1 bulto, vapor Hostilius, paquete 134, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca en triángulo M V, sin número, 1 cisterna, vapor Hostilius, paquete 134, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca en diamante 2501, sin número, 204 piletas, vapor Kelrinia, paquete 175, fecha de entrada Enero 10 de 1914; marca R S P, sin número, 56 atados, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca V M C, sin número, 7 0cajones, vapor Pandosia, paquete 640, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L B, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 973, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca A J abajo 1364, sin número, 2 piedras, vapor Yenfeld, paquete 1189, fecha de trada Febrero 27 de 1914; marca CCC, sin número, 1 esq, vapor La Negra, paquete 11191, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca M S C, sin número, 2 esqueletos, vapor Barcelona, paquete 1583, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca R H, sin número, 5 conex., vapor Dangola, paquete 1681, fecha de entrada Marzo 24 de 1914; marca C H abajo I amarilla, sin número, 6 atados, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca V H, sin número, 30 atados, vapor Hainat, paquete 2031, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca en diamante 2236 arriba L S. números 13 al 21, 9 cajones, vapor Mendoza, paquete 1333, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca C E T, sin número, 51 líos, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca C E T, sin número, 10 cajones, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca FFC, sin número, 40 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada Marzo 26 de 1911; marca JPLC, números 10 al 12, 3 fardos, vapor H. Brigade, paquete 1282, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca E F,R sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 1583, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca S C abajo El Cíd, sin número, 6 cuartas, vapor Barcelona, paquete 15883, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca en sobre BBA, número 3, 1 cajón, vapor La Correntina, paquete 1760, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca S W abajo D A R, números 6131 al 70, 40 cajones, vapor La Correntina, paquete 1760, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca JBC, número 325, 1 cajón, vapor Lowemburg, paquete 1821, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca en triángulo DOS BAJC, sin número, 3 bolsas, vapor Hydaspes, paquete 1877, fecha de entrada Abril 1º de 1914; marca F F C, sin número, 38 rollos, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca en cuadro Puerto Británico Paraná Brasíl abajo C M A P, números 600 al 02, 3 cajones, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca en cuadro Puerto Británico Paraná Brasíl abajo C M A P, sin número, 4 cuñetes, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca Chas A. Poppe, sin número, 2 cajones, vapor P. Prince, paquete 2185, fecha de entratrada Abril 20 de 1914; marca H C abajo M K, números 73, 75, 78, 3 cajones, vapor Giessen, paquete 1649 fecha de entrada Abril 16 de 1912; marca G H, sin número, 15 bobinas, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca G H, números 1287 al 90, 4 fardos, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca en diamante 96, sin número, 5 bultos, vapor Luxemburg, paquete 950, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca en triángulo 436 arriba M K, números 200 al 07, 8 cajones, vapor Luxemburg, paquete 950, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca S C abajo El Cid, sin número, 50 cascos, vapor Aquitaine, paquete 1229, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca NEC, sin número, 10 cascos, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca PC, sin número, 52 cajones, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca A M, números 1 al 6, 6 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 1507, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca ENCH, sin número, 5 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JC abajo ENCH, sin número, 20 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca J B, números 738 al 45, 53 al 56, 12 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JB, números 758 al 63, 6 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, efcha de entrada Marzo 20 de 1914; marca en cruz LBRC, número 65, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca en diamante MG arriba FS, número 2, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JCS, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 1684, fecha de entrada Marzo 24 de 1914; marca BCC, números 699, 700, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca DPC, números 1 al 15, 7, 9, 17 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca DPC, número 18, 1 esqueleto, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca J. T, sin número, 14 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca en diamante M arriba O W abajo BA, número 2169, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca S C, números 910 al 14, 5 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca en cuadro DCC 9522, números 1865 al 68, 4 cajones, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en cuadro DCC 935, número 1854, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante T arriba AC, sin número, 50 cajones, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca CGB., número 28, 1 cajón, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca E M, número 18, 1 cajón, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, números 0297,1, 0298,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0,307,1, 0,308,1. 2 cajones; vapor Ville Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0311,1, 0313,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0312,1, 0376,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0336.1, 0337. al 39, 4 caj. vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0340.1, 0297.2, 2 cajones. vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marea L R L, número 0298.2, 0307.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0308.2, 0311.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0312.2, 0313.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0378.0349.0350. 3 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0360. 0376.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0336.2, 0337.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L número 0337.2, 0338.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0338.2, 0339, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0339,3, 0340.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0340.3, 194.195, 3 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 198 al 200.07.0336.3, 5 caj. vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca en cuadro 214, sin número, 2 cajones, vapor Navarra, paquete 2368, fecha de entrada Abril 3 0de 1914; marca en cuadro 218, sin número, 67 cajones, vapor Navarra, paquete 2368, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca en cuadro 1822, sin número, 1 cajón, vapor Navarra, paquete 2368, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca SL, sin número, 10 cajones, vapor Navarra, paquete 2368, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca EA, número 12, 1 cajón, vapor Yndiana, paquete 1349, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca LJC, sin número, 3 cajones, vapor Yndiana, paquete 1349, fecha de entrada Marzo 13 de 1914; marca JJ, sin número, 25 líos, vapor S. Hohemberg, paquete 1455, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca AHC, número 3, 1 cajón, vapor Liger, paquete 2027, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca AP, sin números, 6 cascos, vapor Liger, paquete 2027, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca MB, sin números, 14 cajones, vapor Ebernburg, paquete 2089, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca MB, sin números, 17 cajones, vapor Ebernburg, paquete 2089, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca PC, sin números, 7 cajones, vapor Charner, paquete 2210, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca en diamante FCCA BWE, sin números, 2 chapas, vapor Hysperia, paquete 2385, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca ODF, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca CPC, sin número, 67 cajones, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca FS, número 6, 1 cajón, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca GN, sin número, 1 cajón, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca VL, sn número, 1 cajón, vapior Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914: marca RS. número 3, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1454, fecha de entrada Marzo 12 de 1914; marca NOC, números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Mont Cenis, paquete 1662, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca NOC, números 4, 5, 6, 7, 4 bultos; vapor Mont Cenis, paquete 1662, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca en diamante RN, números 5 al 11, 20 al 27, 15 cajones, vapor Byron, paquete 2068, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca en diamante RN, números 28 al 38, 11 atados, vapor Byron, paquete 2068, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca SB, sin número, 1 casco, vapor Valbanera, paquete 2284, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca AMS, número 4, 1 cajón, vapor Araby, paquete 2320, fecha de entrada Abril 27 de 1914; marca AM, sin número, 20 bordelesas, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca AM, número 4026, 1 fardo, vapor Algeria, paquete 1268, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca SJC, sin número, 1 bocoy, vapor León XIII, paquete 1470, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en triángulo 300 arriba SM, número 4862, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca CA, números 13890 al 91, número 308, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca KFE, número 308, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca en diamante 180 arriba PM abajo JI, números 1 al 22, 22 cajones, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914: marca B P. número 119, 1 cajón, vapor E. Von Belgie, paquete 1758, fecha de entrada Marzo 27 de 1914.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos Nº 31-1915 o 225 R. o 602 A. ó 108 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 31-1915

Marca en triángulo cruzado 1231,

1932, sin número, 11 cajones, vapor Eugenia, paquete 2388, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca F, número 1-4, 4 esqueletos, vapor Ducca Degli Abruzzi, paquete 2513, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca en óvalos MP, sin número 200 cajones, vapor Liger, paquete 4748, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca en diamante SW, abajo M, número 3378, 1 cajón, vapor Strabó, paquete 2651, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 2793, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca TMA, sin número, 50 cajones, vapor Bancelona, paquete 2793, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca en triángulo HEH, número 111-12, 2 cajones, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca en óvalo PCV, número 46431, 1 cajón, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca SJ, sin número, 1 casco, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca ML, número 155, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2763, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca RSC, sin número, 123 cajones, vapor Río Amazonas, paquete 5013, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca OFC, número 38902-934, 2 cajones, vapor Emlaud, paquete 2852, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca AHC, número 12 al 18-21, 8 cajones, vapor H. Prince, paquete 2796, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca AHC, número 19, 20, 22, 3 cajones, vapor H. Prince, paquete 2796, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca JCYAP, número 1 al 6, 6 cajones, vapor Fernando Poó, paquete 1246, fecha de entrada Marzo 9 de 1913; marca en diamante 538, sin número, 8 cascos, vapor Santa Cruz, paquete 2534, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca FSH, número 1975, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 2534, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca en triángulo DF, abajo S, número 513 al 16, 14 cajones, vapor H. Pride, paquete 2791, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca DF, número 166-68-69, 3 cajones, vapor H. Brigade, paquete 2792, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca SW, abajo PE, número 428, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 2792,

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes a Rezagos números 559-1915 o 851 F. o 265 R. o 109 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 26 cajones, vapor Himalán, paquete 1899, fecha de entrada Abril 12 de 1913.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp. de Rezagos Nº 28-1915 o 197 R. o 520 A. o 104 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 28-1915

Marca FGP, sin número, 6 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca FGP, sin número, 4 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca FGP, sin número, 2 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca en triángulo 928, arriba PC, abajo D, sin número, 1 cajón, vapor Irismeve, paquete 1229, fecha de entrada Marzo 7 de 1913; marca AM o LM, sin número, 1 cajón, vapor A. R. de Genonills, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1913; marca AS, número 2360, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en diamante B, arriba AC, número 193 al 94, 2 fardos, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca GC, abajo HK, número 29, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca OM, sin número, 5 cajones, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca RD, número 248, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en diamante HMD 43, número 8-9, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 2124, fecha de entrada Mayo 17 de 1914; marca en diamante LGC, abajo AC, número 1753, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 2039, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca JBC, número 16, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 3047, fecha de entrada Julio de 1912; marca PL, número 133, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 1749, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca CTC, número 2-3-4-8-9, 5 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca CTC, número 10 al 17, 8 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca MF, sin número, 90 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca P. Hergott, sin número, 1 esqueleto, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca F. Solano, sin número, 1 esqueleto, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca AC, abajo ZC, sin número, 2 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca BAB, número 11954 al 64, 11 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca CA, número 7067, 1 cajón, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca LBC, sin número, 4 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca MBB, abajo Mendy, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 1351, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca CBP, número 1, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 1567, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca CA, sin número, 45 pipones, vapor Francesca, paquete 1627, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca DMC, número 1140, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 5152, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca AR, número 1015-2, 1 casco, vapor Columbia, paquete 2231, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca JR, número 760, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 2231, fecha de entrada Abril 22 de 1914.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente Nº 913 R/1915 o 855 D. o 102 R. Resguardo muestras y encomiendas Nº 103, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1914; sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Bernardo Aguirre, número 3, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca Lautaw, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca Saturnina Miguchirry, número 5, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca J R, número 6, 1 baúl, vapor Golondrina, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, número 7, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; sin marca, número 8, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 9, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 26, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca Lautaw, número 10, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; sin marca, número 11, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca Mala Real, número 12, 1 baúl, vapor Londres, paquete 4165, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; sin marca, número 13, 1 baúl, vapor Madrid, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca L F, número 14, 1 baúl, vapor Roma, paquete 1543, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 15, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Enero 11 de 1914; marca Elena Burgos, número 16, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca G B, número 17, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete 2, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, número 18, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; sin marca, número 19, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; sin marca, número 20, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; sin marca, número 21, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 3 de 1914: marca José Gómez, número 22 1 baúl, vapor Tritón, paquete 4165, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Brabellón, número 23, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Abril 16 de 1914; sin marca, número 24, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca E. Galarza, número 25, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 20 de 1914; sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Madrid paquete sin número, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; sin marca, número 29, 1 baúl, vapor Cabo Santa María, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 30, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Elbeu Aubrir, número 31, 1 baúl, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Abril 8 de 1914; sin marca, número 32, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Hotel Basconia I O, número 33, 1 cajón, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, número 34, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 1º de 1914; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 36, 1 canasto, vapor Ortega, paquete 4153, fecha de entrada Abril 2 de 1914; sin marca, número 37, 1 cajón, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; sin marca, número 38, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 39, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 40, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca Marao Rosa, número 41, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; sin marca, número 42, 1 balija, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 43, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 44, 1 balija, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Abril 12 de 1914; sin marca, número 45, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca M. Oribauk, número 46, 1 baúl, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Diciembre 1º de 1914; sin marca, número 47, 1 caja, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; sin marca, número 48, 1 baúl, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 49, 1 balija, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Junio 20 de 1914; sin marca, número 50, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Galibares Mala Real, número 51, 1 baúl, vapor Luna, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Salvador Delaux, número 52, 1 baúl, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca Beng y Cía. B. Vista, número 53, 1 caja, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; sin marca, número 54, 1 baúl, vapor Montevideo, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca M. Larredi, número 55, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, número 56, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca B. Brugada, número 57, 1 baúl, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en triángulo A A T, número 58, 1 cajón, vapor Roma, paquete 205641, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; marca Mala Real, número 59, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, paquete 4174, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, número 60, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Teatro Solís, número 61, 1 cajón, vapor Asunción, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca M B C A Rode, número 62, 1 cajón, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de de 1914; sin marca, número 63, 1 baúl, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 64, 1 baúl vapor Ortega, paquete 4175, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Mala Real, número 65, 1 baúl, vapor Ortega, paquete 4178, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 66, 1 baúl, vapor Orisa, paquete 4176, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Ramón Iribarne, número 67, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 68, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 69, 1 balija, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 13 de 1914; sin marca, número 70, 1 balija, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 1º de 1914; sin marca, número 71. 1 balija, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; sin marca, número 72, 1 cajón vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1904; sin marca, número 73, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Rosario Alvarado, número 74, 1 cajón, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca L F, número 75, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 76, 1 valija, vapor Roma paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 77, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 78, 1 canasto, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 79, 1 baúl, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Abril 20 de 1914; sin marca número 80, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Enero 18 de 1914; sin marca, número 81, 1 bolsa, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca P M, número 82, 1 baúl, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Abril 5 de 1914; marca Mala Real, número 83, 1 cajón, vapor Viena, paquete 4190, fecha de entrada Octubre 26 de 1914; marca Mala Real, número 84, 1 cajón, vapor Darro, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca Mala Real, número 85, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 4194, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A R C Saudo, número 86, 1 baúl, vapor Venus, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 87, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 23 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 240 R. o 877 R. o 487, resguardo, muestras y encomiendas Nº 527, que

deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Andrés Lecuana, serie A, número 125, 1 paquete, vapor P. de Asturias, paquete 914, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 130, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 131, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca PS, serie A, número 135, 1 barril, vapor El Uruguayo, paquete 11425, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Peirone Giorgio, serie A, número 163 al 67, 5 bultos, vapor T. di Savoia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Duarte Selika, serie A, número 261, 1 bulto, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Nación Gral. Italiana, serie A, número 262, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Navegación Gral. Italiana, serie A, número 263, 1 paquete, vapor Brasile, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca SAJ GA abajo TA, serie A, número 264 al 68, 5 cajones, vapor Brasile, paquete 399 7403, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca AM, Delfino Hnos, serie A, número 269, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca GB, serie A, número 272, 1 cajón, vapor Secuana, paquete 37, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Sta. Wlitanke, serie A, número 293, 1 paquete, vapor H. Enterprise, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; sin marca, serie A, número 360, 1 baúl, vapor Hollandia, paquete 1730, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca Billet y Cía., serie A, número 398, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 414, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 415, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, serie A, número 580, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Francisco Figuerola, serie A, número 583, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Agustín Galarza, serie A, número 585, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdalena y Cía., serie A, número 594, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdelena y Cía., serie A, número 595, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete 450, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Tomás A. Stellet, serie A, número 607, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; mrc. Rev. W. C. Morris Cía Lmtd. serie A, número 766, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Consulado Español, serie A, número 784, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca R. Klaich, serie A, número 848, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca EAG, serie A, número 919, 1 fardo, vapor H. Rover, paquete 0009, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca AH, serie A, número 919, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 1, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Chas W. Curtos y Cía., serie A, número 928, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L. C. Murtagh, serie A, número 944, 1 paquete, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Luriu Delsoco, serie A, número 953, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3de 1914; marca Cristalería Rigolleau, serie A, número 956, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Vinner Alfred, serie A, número 957, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Delerwadis Scarleti, serie A, número 959, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca KC, serie A, número 1027, 1 cajón, vapor Darro, paquete 1042, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; marca HD, serie A, número 1114, 1 cajón, vapor A. M. Furinchon, paquete 19, fecha de entrada Febrero 8 de 1914; marca Ignacio Figueroa Alcorta, serie A, número 1297, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Luis Dufaur, serie A, número 1305, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Emilio Crisetelly, serie A, número 1307, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca B. Arduzín, serie A, número 1357, 1 caja, vapor Leau XIII, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca HRT, serie A, número 1365, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 3199, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca P. Picozzi, serie A, número 1465, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca LE abajo E, serie A, número 1526, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca F. Paolantonio, serie A, número 1549, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Fulles Santo Mochanesa, serie A, número 1550, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca T, serie A, número 1560, 1 cajón vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero de 1914; marca N. C. Lértora, serie A, número 1587, 1 cajón, vapor Am. Charnier, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Mala Real Inglesa, serie A, número 1629 al 33, 5 paquetes, vapor Aron, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Eusebia Soler, serie A, número 1715 al 18, 4 paquetes, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Etcherrer y Gally, serie A, número 1732, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Tomás Artigot, serie A, número 1740, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca María Olivari, serie A, número 1741, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Gregorio Fernández, serie A, número 1742, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Erau Thortou y Cía., serie A, número 1766, 1 paquete, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca HC, serie A, número 1841, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1530 al 5, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DV, serie A, número 1941, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 10, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Guani y Cía, serie A, número 1945 al 58, 14 rollos, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Birmeri F. Fontan, serie A, número 1891, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca PS, serie A, número 540, 1 cajón, vapor Darro, paquete 10759, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca FG, serie A, número 180, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca ZW, serie A, número 675, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 252, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Morazan Bertolo, serie A, número 747, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Nichelson y Cía., serie B, número 40, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca Rotulado T. F. Anger, serie B, número 60, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca F. C. del Pacífico, serie B, número 81, 1 cajón, vapor A. Habsburg, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 94, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 167, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca Santiago Brian, serie B, número 203, 1 cajón, vapor Amazón, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca en triángulo DTC, serie B, número 213, 1 cajón, vapor Amazón, número 1069, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Prietros Morcanil, serie B, número 218, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca BL, serie B, número 233, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Richt y Lenant, serie B, número 245, 1 cajón, vapor F. C. del Pacífico, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Romeo, serie B, número 255, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca HN, serie B, número 211, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca SC, serie B, número 346, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 426, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, serie B, número 354, 1 cajón, vapor Gelria, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca How. I. F. González, serie B, número 473, 1 cajón, vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca HP King, serie B, número 499, 1 esq. vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Cibrian Hnos., serie B, número 620, 1 paquete, vapor V. R. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Teresa Andreu, serie B, número 621, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Pedro Pérez Andreu, serie B, número 622 al 23, 2 cajas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1, 2, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca RJX, serie B, número 645, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete sin número, fecha de entrada Maro 25 de 1914; marca PB, serie B, número 707, 1 cajón, vapor Luciana, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca G. de Sanitre Colombe, serie B, número 742, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914.

v-9 agosto.

———

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Agustín Couñate y a todas las personas que se consideren con derecho a (44) cuarenta y cuatro centros de seda para mesa tejidos de ñandutý; (11) once pañuelos de seda del mismo tejido; (37) treinta y siete centros de hilo de igual tejido que los anteriores; (2) dos pañuelos de hilo; (17) diez y siete cuellos para señoras, de hilo, y un centro de mesa hilo, todo de tejido ñanduty, que se pretendieron introducir a plaza por el citado Couñate en momentos que desembarcaba del vapor nacional «Bruselas»; que por la Administración de esta Aduana, se ha dictado resolución, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas, fijándose el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, para que los interesados comparezcán a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. (Expediente 68 letra P. del año 1915).

Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital. — Julio 27 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-4 agosto.

———

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Eduardo Rivas, José Hernández y a todas las personas que se consideren con derecho a seis pistolas, que se pretendieron introducir a plaza clandestinamente por los nombrados Rivas y Hernández, que se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería detenida, lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas, fijándose el plazo de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. (Exp. 17, letra H. año 1915). — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 29 de 1915. — A. M. Capuro, Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-5 agosto.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor FENELON CARRIZO del MORAL, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, y a practicar el reconocimiento de su firma que subscribe el documento agregado a fojas 22, de los autos antes mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por reconocida la firma en su rebeldía, e intervención al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915, — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 38-v-3 agosto.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1º septiembre.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramaín, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

———

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareciere

el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario. sin cargo Of.-v-5 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensines: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente Nº 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: ∞0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Tigre, en la último recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y prio cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo; en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.
Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.
Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.
Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.
Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.
Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.
Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.
Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909 pesos 1.00 moneda nacional.
Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.
Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.
Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.
Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.
Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.
Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.
Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.
Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesois 2.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.
Tipham Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Airtes, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48971.

DEL LABORATORIO QUÍMICO DOMINGUEZ
DE BARCELONA
CASA FUNDADA EN 1759

La LECHE HIGIÉNICA
blanquea, embellece y
conserva el cútis,
dándole frescura
y color

Julio 5 de 1915. — María Martí de Domínguez y Teresa C. de Baleani. — Un agua de tocador de la clase 16.

v-3 agosto.

Acta Nº 49119.

CONTINENTAL

Julio 22 de 1915. — Seacoast Canning Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 49130.

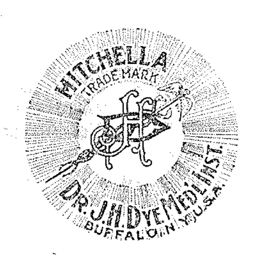

Julio 22 de 1915. — The Dr. J. H. Dye Medical Institute. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.

v-2 agosto.

Acta Nº 49128.

Julio 22 de 1915. — Novo Engine Co. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-2 agosto.

Acta Nº 49129.

Riplaco

Julio 22 de 1915. — River Plate Trading Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-2 agosto.

Acta Nº 49145.

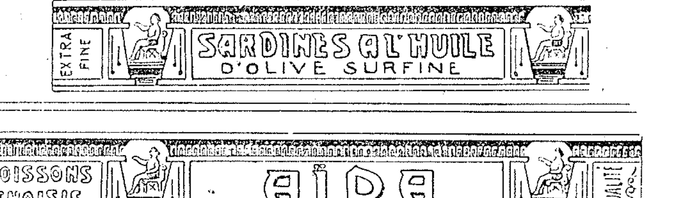

Julio 26 de 1915. — M. Pita (Sociedad en Comandita). — Sardinas y conservas de pescados en general de la clase 22.

v-5 agosto.

Acta Nº 49146.

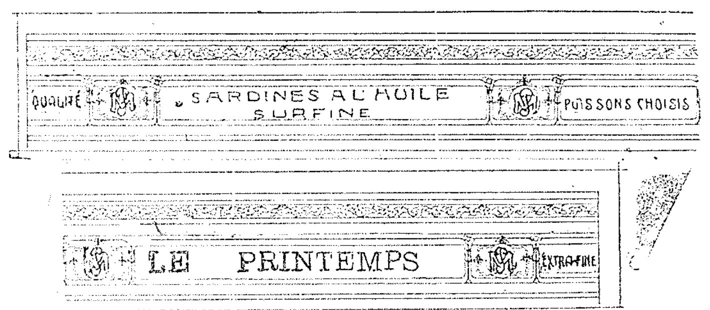

Julio 26 de 1915. — M. Pita (Sociedad en Comandita). — Sardinas en general de la clase 22.

v-5 agosto.

Acta Nº 49181.

Julio 27 de 1915. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 agosto.

Acta Nº 49167.

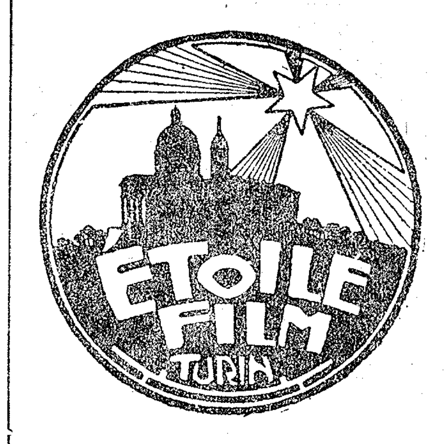

Julio 27 de 1915. — Etoile Films. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.

v-6 agosto

Acta Nº 49168.

ACEITE
PURO DE OLIVA
COMESTIBLE Y MEDICINAL

Julio 27 de 1915. — A. H. Müller.— Aceite de oliva de la clase 22.

v-6 agosto

Acta Nº 49172.

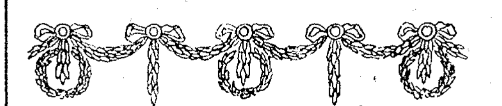

ACEITE
de oliva
genuino

ÚNICOS RECIBIDORES
Ramón López & Cía
ROSARIO

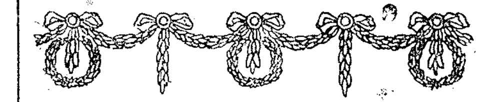

Julio 27 de 1915. — Ramón López y Cía. — Aceites comestibles en general de la clase 22.

v-6 agosto

Acta Nº 49174.

Julio 27 de 1915. — L. D. Meyer y Cía. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, y labranza en general, accesorios y respuestos para los mismos de la clase 5.

v-6 agosto

Acta Nº 49147.

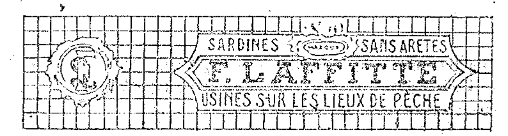

QUALITÉ EXTRA-FINE SARDINES SANS ARETES F. LAFFITTE USINES SUR LES LIEUX DE PÊCHE

Julio 26 de 1915. — M. Pita (Sociedad en Comandita). — Sardinas y conservas de pescados en general de la clase 22.

v-3 agosto

Acta Nº 49178.

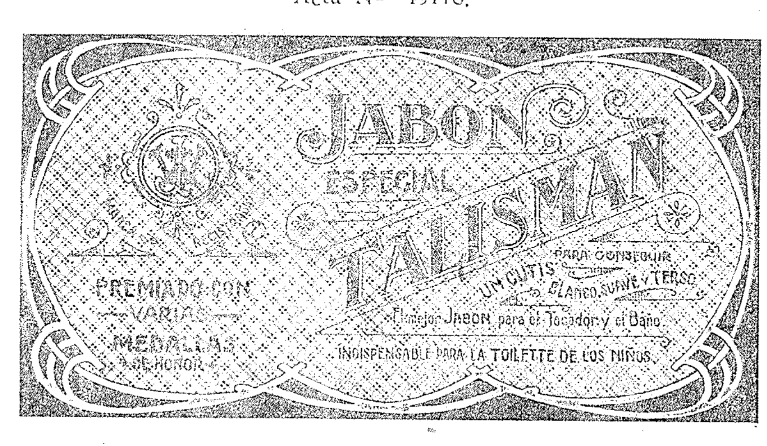

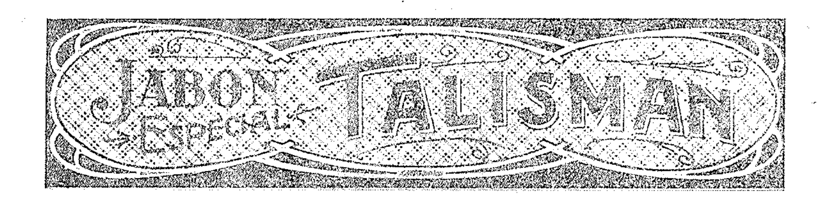

Julio 27 de 1915. — J. W. Walther. — Jabones de la clase 16.

v-3 agosto

Acta Nº 49173.

GUIMARÃES

Julio 27 de 1915. — Guimarães y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-3 agosto

Acta Nº 49177.

PHILOCUTIS SOAP
THE BEST TRANSPARENT SOAP FOR INFANTS & DELICATE SKINS

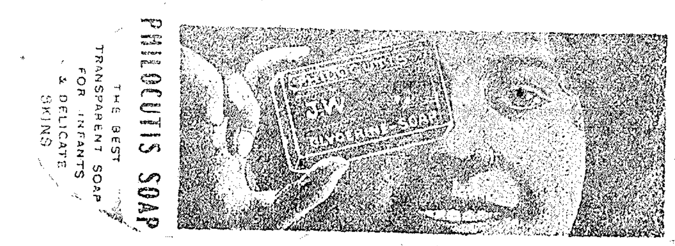

JABON PHILOCUTIS
EL MEJOR JABÓN TRANSPARENTE PARA EL CUTIS Y PARA LOS NIÑOS

Julio 27 de 1915. — J. W. Walther. Cía. — Jabones de la clase 16.

v-6 agosto

Acta Nº 49163.

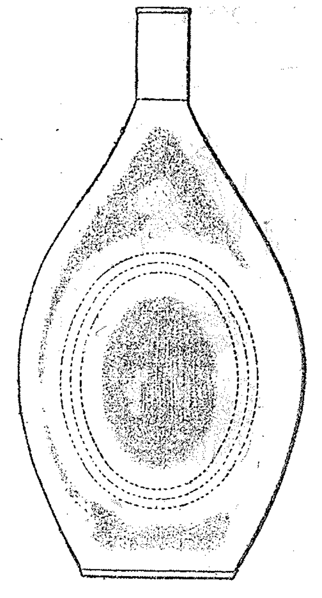

Julio 27 de 1915. — Compañía Argentina de Pólvora, Sociedad Anónima. — Pólvoras en general de la clase 11. (envase).

v-6 agosto

Acta Nº 49164.

Julio 27 de 1915. — Sociedad Anónima Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos. — Tabacos elaborados, cigarros, y cigarrillos en general de la clase 21.

v-6 agosto

Acta Nº 49166.

Trigo Limpio

Julio 27 de 1915. — Luis Lava. — Vinos de la clase 23.

v-6 agosto

Acta Nº 49156.

Corazón

Julio 27 de 1915. — Donato Dediego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-6 agosto

Acta Nº 49157.

Myriam

Julio 27 de 1915. — Marcelo Peacan del Sar. — Publicaciones de la clase 18.

v-6 agosto

Acta Nº 49161.

Julio 27 de 1915. — Miguel Mosso, — Vinos en general de la clase 23.

v-6 agosto

Acta Nº 49151.

Julio 27 de 1915. — O. Mustad y Son. — Clavos para herraduras de la clase 10.

v-6 agosto

Acta Nº 49152.

Julio 27 de 1915. — Tonks Limited. — Artículos de ferretería, cerrajería y herrajes de la clase 10.

v-6 agosto

Acta Nº 49153

Sanitas

Julio 27 de 1915. — The Sanitas Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 agosto

Acta Nº 49154.

Sanitas

Julio 27 de 1915. — The Sanitas Company Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 agosto

Acta Nº 49155.

Julio 27 de 1915. — Louis Guillaume Martens. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-6 agosto

Acta Nº 49148.

ELIXIR
ANTI-CÓLICO
DE
MIRAVET,
á base de
HIDRATO
DE
CLORAL
Representante general
Adela Iglesias
España
OVIEDO

DEPÓSITO En las principales Farmacias de España y Ultramar
POR MAYOR: En todos los almacenes de Droguería

Julio 26 de 1915. — Adela Iglesias Fernández. — Un preparado veterinario de la clase 2.

v-6 agosto

Acta Nº 49143.

Havoline

Julio 26 de 1915. — Indian Refining Company. — Aceites y grasas de la clase 3.

v-6 agosto

Acta Nº 48115.

Abril 15 de 1915. — Bombal y Melero Rodríguez. — Vinos de la clase 23. (modificada). v-3 agosto.

Acta Nº 49123.

RESERVE CUVÉE

CHAMPAGNE

Perrier-Jouët & Co.

Epernay (France)

Finest EXTRA Quality

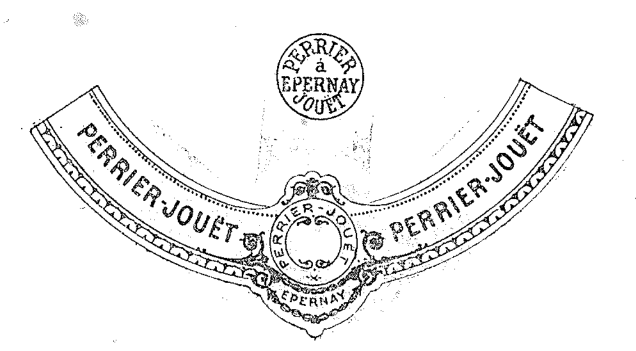

Julio 22 de 1915. — Gallice y Cía. — Champagne de la clase 23. v-3 agosto.

Acta Nº 49133.

Bremont

Julio 23 de 1915. — Pedro J. Preioni. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2. v-3 agosto.

Acta Nº 49132.

Premol

Julio 23 de 1915. — Pedro J. Preioni. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaría e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2. v-3 agosto.

Acta Nº 49121

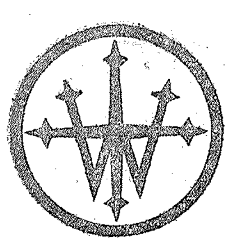

Julio 22 de 1915. — The Westinghouse Brake Company Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-2 agosto.

Acta Nº 49120.

Julio 22 de 1915. — The Associated Portland Cement Manufacturers (1900) Limited. — Cemento portland de la clase 3. v-2 agosto.

Acta Nº 47545.

Libico

Febrero 11 de 1915. — Conesi y Bolis Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (substituída). v-6 agosto

Acta Nº 49004

GARZA REAL

Julio 10 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22. v-6 agosto

Acta Nº 49180.

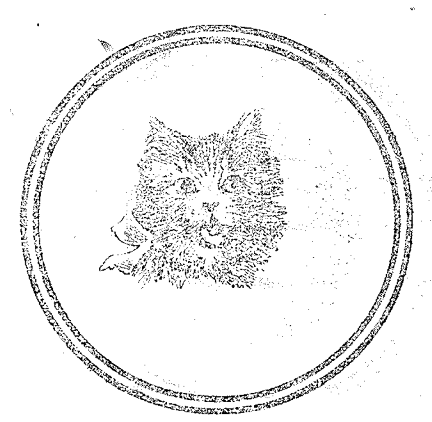

Julio 27 de 1915. — Ramos y Cía. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar, encerar pisos, saca manchas de de la clase 14. v-6 agosto

Acta Nº 49179.

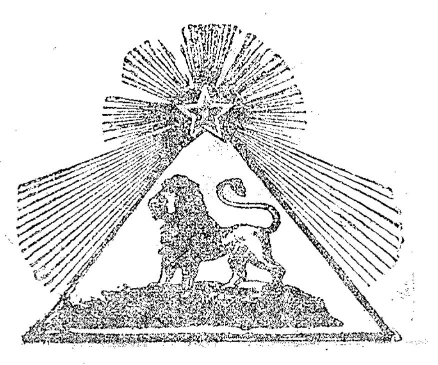

Julio 27 de 1915. — Ramos y Cía. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar, encerar pisos, saca manchas de de la clase 14. v-6 agosto

Acta Nº 49175.

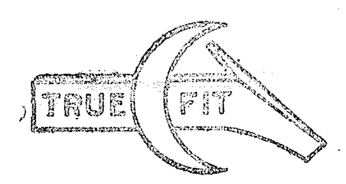

Julio 27 de 1915. — L. D. Meyer y Cía. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, y labranza en general, accesorios y respuestos para los mismos de la clase 5. v-6 agosto

Acta Nº 49176.

Princess

Julio 27 de 1915. — William Cooper y Nephews. — Planchas eléctricas para planchar de la clase 20. v-6 agosto

Acta Nº 49135.

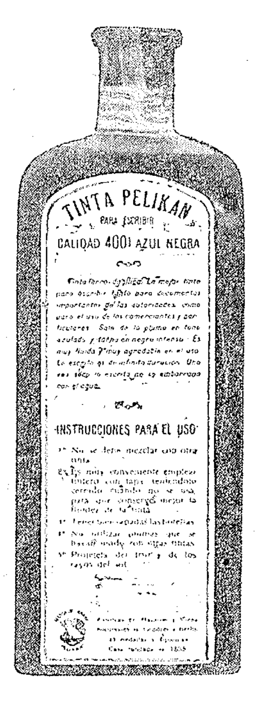

Julio 23 de 1915. — Augusto Tarelli y Cía. — Tintas de la clase 18.
v-3 agosto.

Acta Nº 49137.

JOCKEY CLUB

Julio 24 de 1915. — Alfonso García Rodríguez. — Cigarrillos de la clase 21.
v-3 agosto.

Acta Nº 49125.

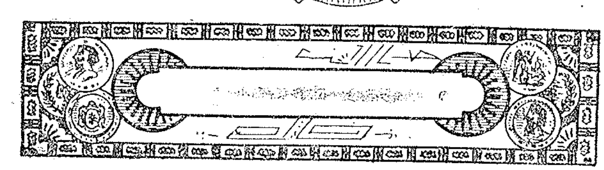

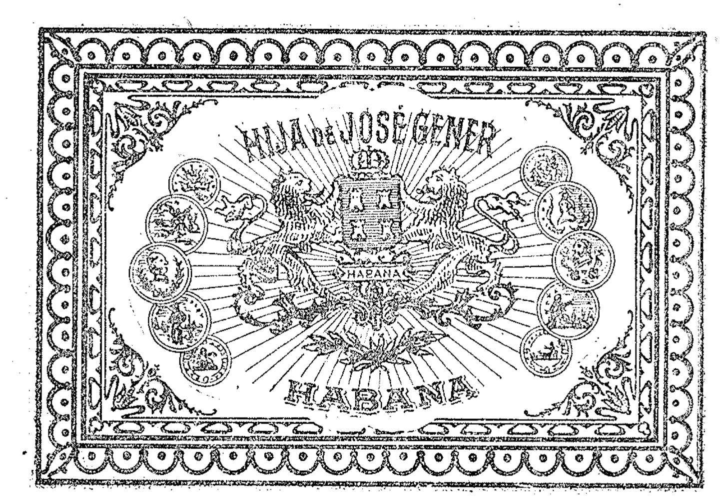

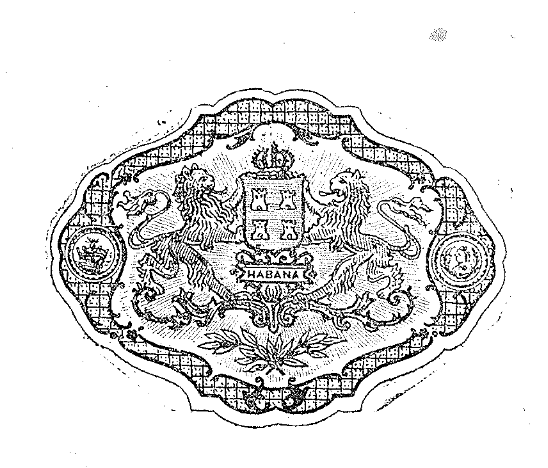

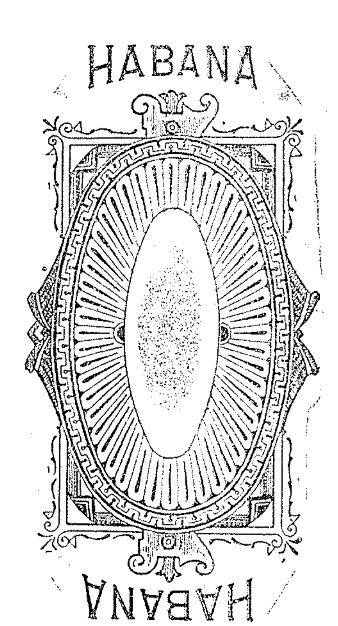

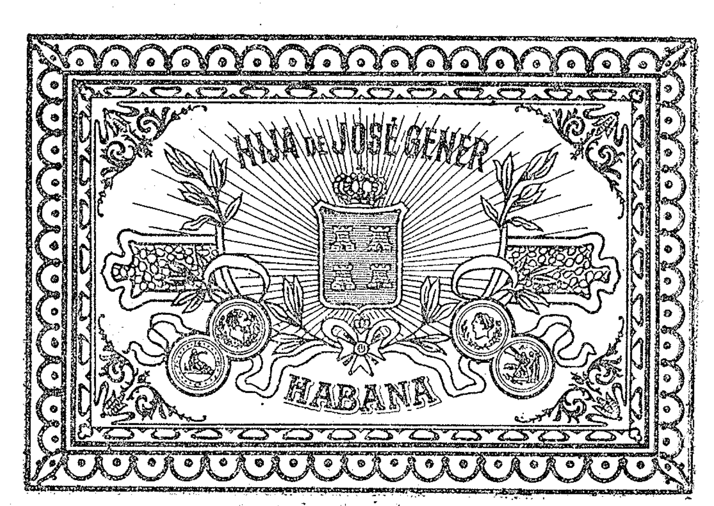

Julio 22 de 1915. — Lutgarda Gener y Seycher. — Cigarros en general de la clase 21.
v-3 agosto.

Acta Nº 49134.

Julio 23 de 1915. — Raúl Adrán. — Extractos, esencias, jabones, aceites, y demás artículos de tocador de la clase 16.
v-3 agosto.

Acta Nº 49162.

NEUQUEN

Julio 27 de 1915. — Canesi y Bolis Hnos.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la clase 22.

v-5 agosto.

Acta Nº 49165.

"ASTORGA"

Julio 27 de 1915. — Orestes D. Astorga. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta Nº 49169.

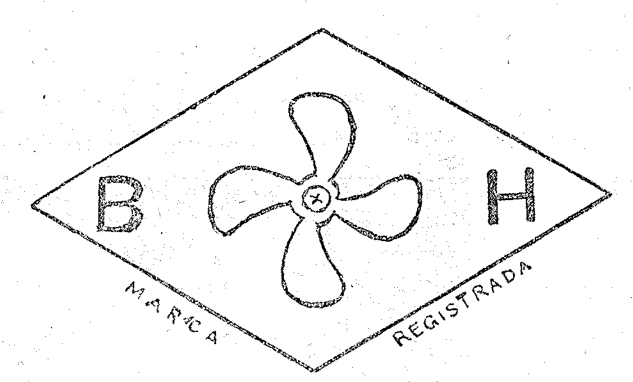

Julio 27 de 1915. — Blank Hnos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, fil trar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-5 agosto.

Acta Nº 49170.

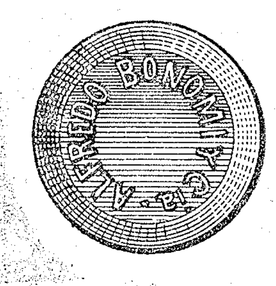

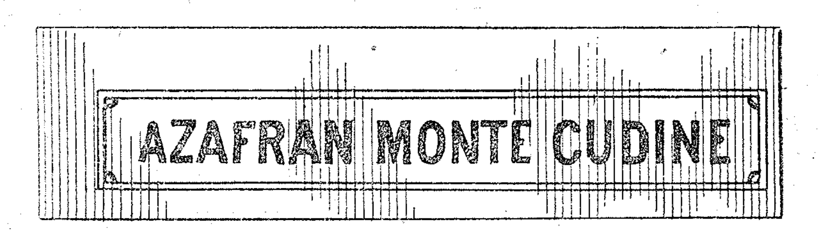

Julio 27 de 1915. — Alfredo Bonomi y Cía. — Azafrán de la clase 22. (envase).

v-5 agosto.

Acta Nº 49171.

Julio 27 de 1915. — Alfredo Bonomi y Cía. — Una bebida amarga de la clase 23.

v-5 agosto.

Acta Nº 49140.

Julio 26 de 1915. — Evaristo Riva. — Aceitunas en general de la clase 22.

v-6 agosto

Acta Nº 49141

Tattoo

Julio 26 de 1915. — The New Haven Clock Company. — Relojes, cronómetros, partes y accesorios de los mismos de la clase 8.

v-6 agosto

Acta Nº 49142.

Automatic

Julio 26 de 1915. — The New Haven Clock Company. — Relojes, cronómetros, partes y accesorios de los mismos de la clase 8.

v-6 agosto

Acta Nº 49138

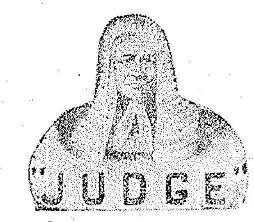

Julio 26 de 1915. — Ernest Stevens Limited. — Caserolas, ollas, pavas y artículos similares, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, papeles, telas de la clase 10.

v-6 agosto

Acta Nº 49139.

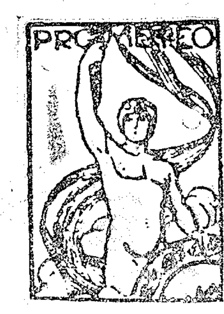

Julio 26 de 1915. — Serafín Ponzinibbio y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-6 agosto

Acta Nº 48899

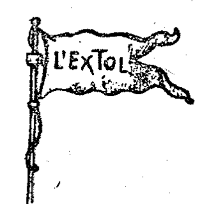

Junio 30 de 1915. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8. (corregida).

v-6 agosto

Acta Nº 49093.

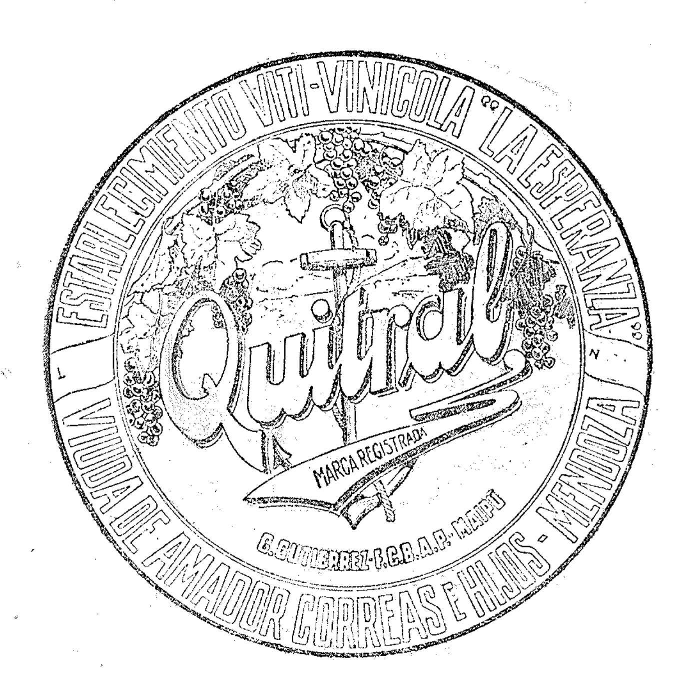

Julio 21 de 1915. — Viuda de Amador Correas e hijos. — Vinos en general de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 49102.

Julio 21 de 1915. — Miguel Pradére. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-2 agosto.

Acta Nº 49112.

SWEETHEART TALCUM POWDER

Julio 22 de 1915. — Frank Gaíus Burke (Comerciando bajo el nombre de Manhattan Soap Cº). — Polvos de tocador de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49110.

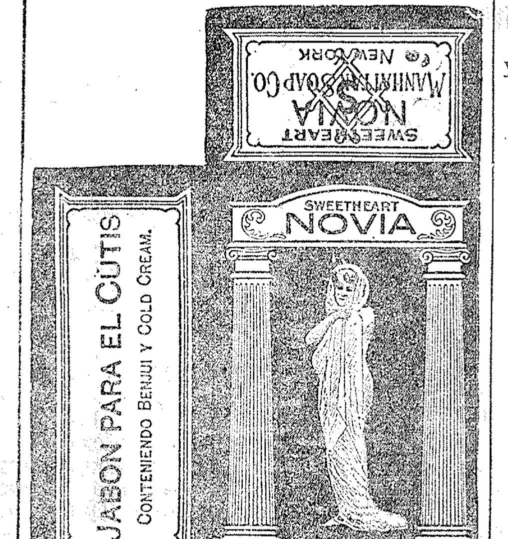

Julio 22 de 1915. — Frank Gaíus Burke (Comerciando bajo el nombre de Manhattan Soap Cº). — Jabones de tocador de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49114.

Scheimol

Julio 22 de 1915. — Luis G. Scheiner. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49131

Rico Tipo

Julio 22 de 1915. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 49158.

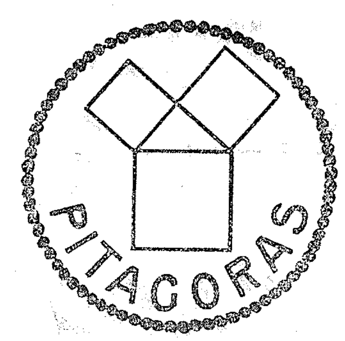

"LIBRERIA ALVAREZ"
"ROSARIO"

Julio 27 de 1915. — M. Alvarez.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-5 agosto.

Acta Nº 49159.

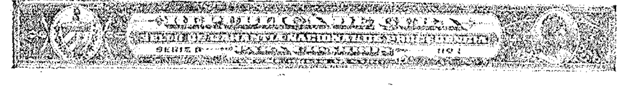

Julio 27 de 1915. — República de Cuba. — Cigarros, Tabaco picado y en hebra y cigarrillos de la clase 21.
v-5 agosto.

Acta Nº 49160.

ALAMBRE OVALADO INGLES ACERO DE ALTA RESISTENCIA
MARCA RYLANDS REGISTRADA
RESISTENCIA: — 970 KILOS
METRAJE: — 860 METROS
Nº 18 x 16
FABRICADO ESPECIALMENTE PARA LOS SEÑORES
TOMAS DRYSDALE & CIA.

Julio 27 de 1915. — Tomás Drysdale y Cía. — Alambres en general de la clase 4.
v-5 agosto.

Acta Nº 49149.

ERECTOR

Julio 26 de 1915. — The Mysto Manufacturing Company. — Juguetes y muñecas en general de la clase 9.
v-5 agosto.

Acta Nº 49150.

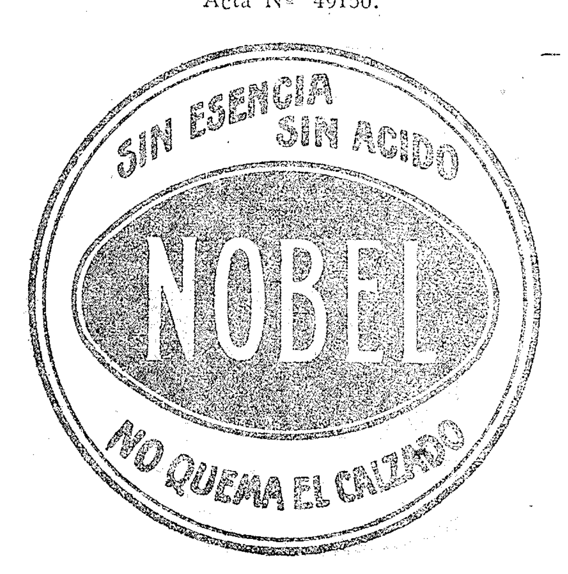

Julio 27 de 1915. — R. Portella. — Cremas para calzado de la clase 14.
v-5 agosto.

Acta Nº 49144.

DEPURATIVO FUSTER

Julio 26 de 1915. — Francisco Fuster Barceló. — Una especialidad farmacéutica de la clase 2.
v-5 agosto.

Acta Nº 49136.

Vencedor

Julio 23 de 1915.— Arturo Murray Brown. — Maderas en general de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 19476.

Angelus

Diciembre 21 de 1906. — Gautier Freres. — Un licor de la clase 23. (modificada).

v-2 agosto.

Acta Nº 46207.

Yacuy

Agosto 4 de 1915. — Domingo Barthe. — Yerba mate de la clase 22. (substituída).

v-2 agosto.

Acta Nº 49038.

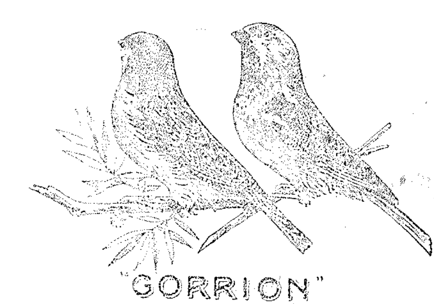

Julio 14 de 1915. — Havone Corporation. — Cigarreras de metal precioso de la clase 8.

v-2 agosto.

Acta Nº 49094.

Julio 21 de 1915. — Emilio Poujade. — Productos químicos de la clase 1.

v-2 agosto.

Acta Nº 49095.

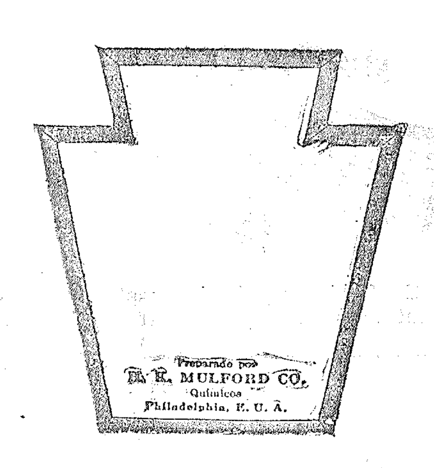

Julio 21 de 1915. — H. K. Mulford. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-2 agosto.

Acta Nº 49098.

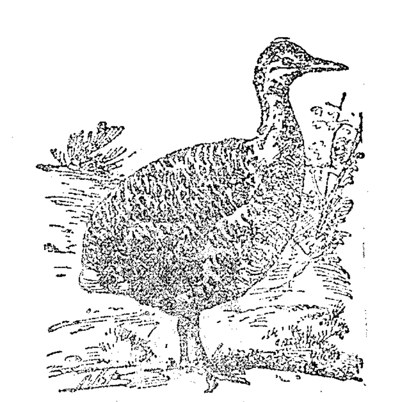

MARTINETA

Julio 21 de 1915. — H. W. Roberts y Cía. — Armería, explosivos, útiles, y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-2 agosto.

Acta Nº 49099.

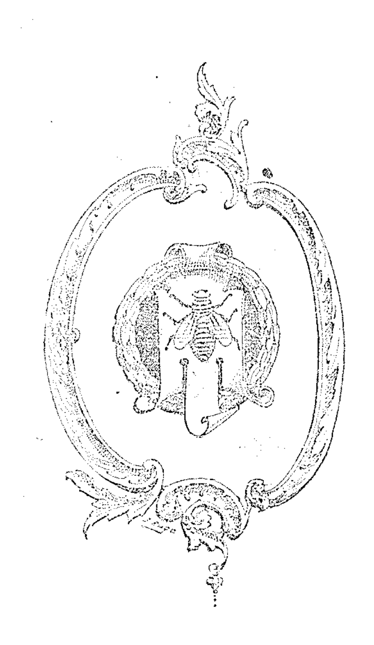

Julio 21 de 1915. — Eduardo M. Poretti. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 49101.

Julio 21 de 1915. — Luis Parpaglioni y Cía.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 44638.

"BAÑO EN LA SELVA"

Marzo 7 de 1904. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador de la clase 16 (substituída).

v-2 agosto.

Acta Nº 49090.

Julio 21 de 1915. — Augusto Limousin. — Productos veterinarios de la clase 2.

v-2 agosto.

Acta Nº 49091.

Julio 21 de 1915. — Fernández Hnos. — Anisados en general de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49092.

Julio 21 de 1915. — Viuda de Amador Correas e hijos. — Vinos en general de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49111.

THE BILLINGS & SPENCER CO. B

Julio 22 de 1915. — The Billings y Spencer Company. — Terrajas y matrices en general para forjar herramientas y todas piezas metálicas de la clase 10.

v-2 agosto.

Acta Nº 19475.

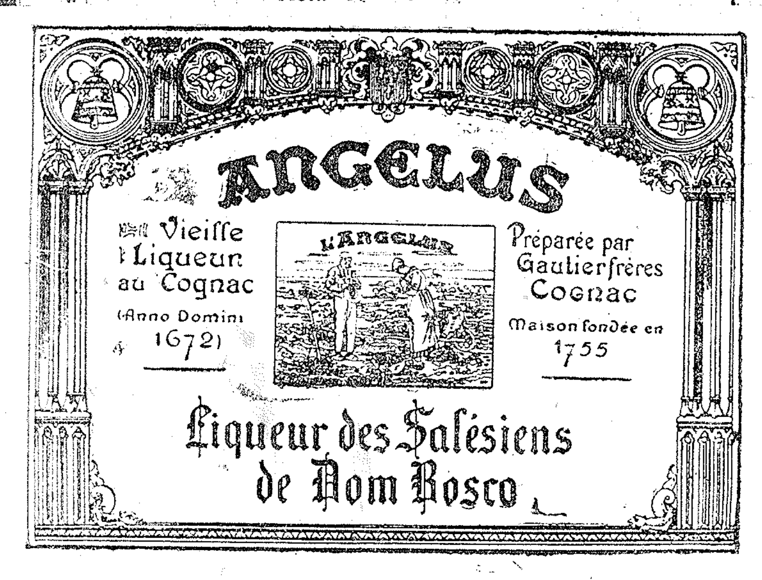

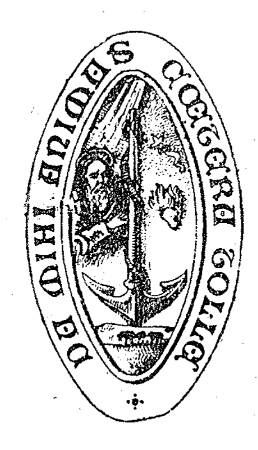

Diciembre 21 de 1906. — Gautier Freres. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (modificada).
v-2 agosto.

Acta Nº 49117.

Julio 22 de 1915. — Juan Raúl Ghiso. — Vinos de Oporto y Xeres Funchal de la clase 23.
v-2 agosto.

Acta Nº 49109

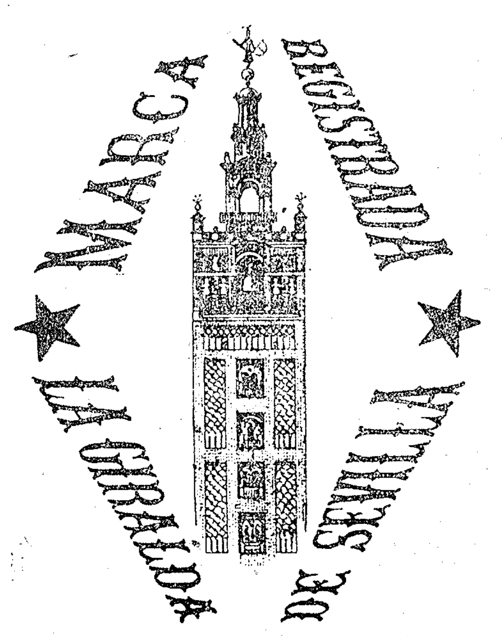

Julio 22 de 1915. — Hijos de Luca de Tena. — Jabones, perfumería, aceites de azahar, extractos, esencias, peines, esponjas y otros accesorios para el tocador de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49126.

Julio 22 de 1915 .— José Castro Toledo .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-2 agosto.

Acta Nº 49105.

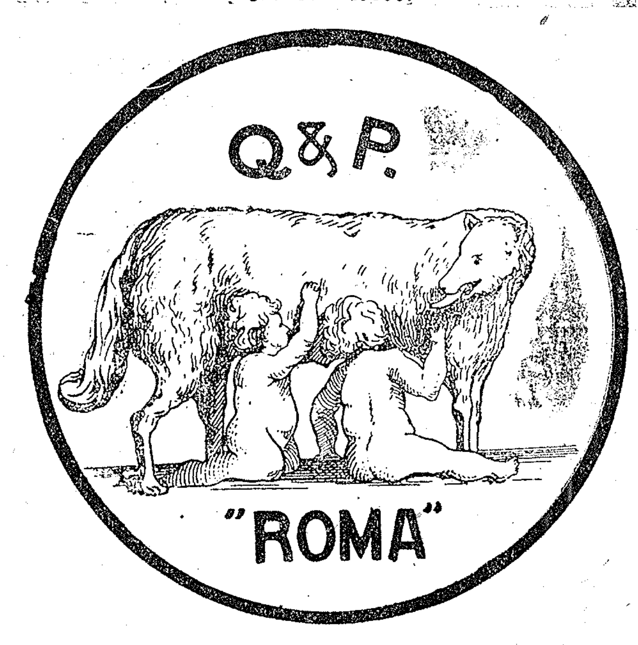

Julio 22 de 1915. — Quadrelli y Picchi. — Pinceles, brochas, cuerdas, cabos y piolines de pelos o de fibras, canastas y objetos de cestería en general de la clase 10.
v-2 agosto.

Acta Nº 49103.

Julio 21 de 1915. — Miguel Pradére. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería y perfumería de la clase 16.
v-2 agosto.

Acta Nº 49115.

Scheimol

Julio 22 de 1915. — Luis G. Scheiner. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, ra y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 agosto.

Acta Nº 49116.

Scheimol

Julio 22 de 1915.— Luis G. Scheiner. — Substancias, vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-2 agosto.

Acta Nº 49113.

Julio 22 de 1915. — Christian Borgen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 49118.

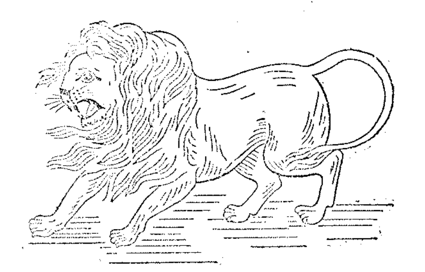

Julio 22 de 1915. — International Cotton Mills. — Lonas y lonetas de la clase 15.

v-2 agosto.

Acta Nº 49097.

Africano

Julio 21 de 1915. — Henrique Cezar Machado. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 agosto

Acta Nº 49127.

Julio 22 de 1915. — José Castro Toledo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 49104.

Julio 22 de 1915. — Cueto, Rocha y Cía. — Aceites lubrificantes de la clase 3.

v-2 agosto.

Acta Nº 49122.

Julio 22 de 1915. — Domingo Dagno. — Calzados de todas clases, de la clase 16.

v-2 agosto.

Acta Nº 49124.

Julio 22 de 1915. — A. Combe et Fils et Cie. — Cueros y pieles surtidos en general de la clase 19.

v-2 agosto.

Acta Nº 49100.

Julio 21 de 1915. — Ramón Suárez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49096.

Julio 21 de 1915. — Devoto y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 49106.

Julio 22 de 1915. — Quadrelli y Picchi. — Aceites comestibles de la clase 22.

v-2 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional